



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



19.795
AUMENTO DE CAPITAL DE LA 02

COMPANIA ANONIMA MOLICOBOS S.

A.- CUANTIA : s/600.000,00

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a los

veinticinco --- días del mes -

Mayo de mil novecientos ochenta

ta y tres, ante mí, DOCTORA -

NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este

Cantón, comparece la señorita MARIA DE JESUS MO-

LINA COBOS, de estado civil soltera, de profesión

Ejecutiva -----, en su calidad de Gerente de la

Compañía Molicobos S. A., según lo acredita con -

la copia del nombramiento que me presenta y que

será copiado al final de esta escritura.- Compare-

ce también la señora JOSEFINA ESTEBANEZ DE BEJARA

NO, de estado civil casada, de profesión Obste-

triz ---, en su calidad de Apoderada Especial de

la señorita Josefina Patricia Bejarano Estebanez,

según lo acredita con la copia del Poder que me

presenta y que será copiado al final de esta es-

critura.- Las comparecientes son de nacionalidad -

ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y re

sidencia en esta ciudad, con la capacidad civil y

necesaria para celebrar todo acto o contrato, y

a quienes de conocerlas personalmente doy fé; bien

instruida en el objeto y resultados de esta escri

tura, a la que proceden como queda indicado, -

1 con amplia y entera libertad , para su otorga-
2 miento me presentaron la minuta y más documen-
3 tos que son del tenor siguiente : SEÑOR NOTA-
4 RIO : En el Protocolo de Escrituras Públicas -
5 que está a su cargo, dignese incorporar una -
6 que contiene la de Aumento de Capital de la -
7 Compañía Anónima Molicobos S. A., de conformidad
8 con las declaraciones siguientes : INTERVINIENTES:

9 En el otorgamiento de esta escritura interviene
10 el Representante Legal de la Compañía señora Ma-
11 ría de Jesús Molina Cobos, en su calidad de -
12 Gerente de la misma; calidad que acredita con -

13 forme a su nombramiento que , como habilitante
14 de su personería se incorpora a esta escritura.

15 Interviene además la señora Josefina Estebanez de
16 Bejarano , en su calidad de Apoderada Especial de
17 la señorita Josefina Patricia Bejarano Estebanez,
18 para los efectos que se mencionan en las si -

19 guientes cláusulas : ANTECEDENTES : Mediante Es-
20 critura número mil trescientos ochenta y cuatro
21 oblicuo ochenta , otorgada el treinta de Diciem-
22 bre de mil novecientos ochenta , se constituyó -

23 la Compañía Anónima Molicobos S. A., la misma -
24 que, aprobada por Resolución número IG-CA- ochen-
25 ta y uno - cero cuatrocientos cuarenta , expedi-

26 da por el Intendente de Compañías , el siete
27 de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, fué
28 inscrita en el Registro Mercantil el catorce de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

2 1 Julio de mil novecientos ochenta y uno, de fo- 02
2 jas número diecinueve mil quinientos veintiseis a
3 diecinueve mil quinientos sesenta y nueve, número
4 cuatro mil cuatrocientos dieciocho del Registro -
5 Mercantil y anotada bajo el número quince mil -
6 ochocientos setenta del Repertorio .- Mediante Es-
7 critura Pública número dos mil doce, otorgada -
8 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, se
9 celebró contrato de Compraventa, bajo el Régimen
10 de la Propiedad Horizontal del Departamento núme-
11 ro dos del cuarto piso alto del Edificio Padre Sola
12 no, la misma que fué inscrita en el Registro
13 de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el dieci-
14 nueve de Junio de mil novecientos ochenta, de fo-
15 jas sesenta y seis mil treinta y tres a sesen-
16 ta y seis mil cincuenta y ocho, número tres -
17 mil doscientos treinta y tres del Registro de la Pro-
18 piedad y anotada bajo el número seis mil doscien-
19 tos veinticuatro del Repertorio .- La Junta Gene-
20 ral de Accionistas de la Compañía Anónima Molico
21 bos S. A., reunida el tres de Agosto de mil -
22 novecientos ochenta y uno, resolvió aumentar el Ca-
23 pital Social de quinientos mil sucres, a un mi-
24 llón cien mil sucres, y Reformar el Estatuto So-
25 cial conforme consta del Acta de la Junta Gene-
26 ral de Accionistas de la Compañía, que para que
27 forme parte integrante de esta Escritura se in-
28 corpora al Protocolo.- DECLARACIONES.- Con los ante

1 cedentes expuestos , en mi calidad de Gerente
2 y Representante legal de la Compañía Anónima
3 Inmobiliaria Molicobos S. A., declaro: Primero: Que
4 el Capital social ha sido elevado de quinientos mil
5 sucres a un millón cien mil sucres,- Segundo:
6 Que el aumento de Capital Social ha sido pa-
7 gado mediante aportación en especie, conforme consta
8 del Acta de Junta General de Accionistas que, para -
9 que forme parte integrante de esta Escritura se in-
10 corpora al Protocolo Tercero: Que el Artículo Sex-
11 to del Capital Social ha sido reformado conforme al
12 texto siguiente: " El Capital Social de la Compañía
13 Anónima Inmobiliaria Molicobos S. A., es de un mi-
14 llón cien mil sucres, dividido en un mil cien accio-
15 nes ordinarias, nominativas y de un valor nominal de
16 un mil sucres cada una; pudiendo de conformidad con
17 la Ley, ser aumentado o disminuído por resolución de
18 la Junta General de Accionistas" .- La señora Josefi
19 na Estébanez de Bejarano , en su calidad de Apo-
20 derada Especial de la aportante , señorita Jo-
21 sefina Patricia Bejarano Estébanez declara: Pri-
22 mero: Que es su voluntad aportar al Capital -
23 Social de la Compañía Anónima Molicobos S. A.,
24 el departamento número dos del piso Cuarto del
25 Condominio Padre Solano .- Segundo : Que la a-
26 portación se hace como cuerpo cierto .- Ter-
27 cero .- Que el aporte se hace en la su-
28 ma de : seiscientos mil sucres .- Cuar-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 to : Que se responsabiliza por el saneamiento
2 en los términos de Ley .- Quinto : Que sobre
3 el predio no pesa derecho real o personal o de
4 herencia alguna ni acción de reivindicación o
5 servidumbre o limitación o gravamen alguno que
6 limite el dominio del mismo .- Sexto : Que ,
7 perfeccionado el Aumento de Capital de la Compa-
8 ñía Anónima Molicobos S. A., es su voluntad
9 transferir por acto entre vivos , la propiedad de
10 la totalidad de las acciones que por su aporta-
11 ción ha recibido en favor de cualquiera de los
12 accionistas de la Compañía . MANDATO : Los inter-
13 vinientes facultan al Notario para que cumpla y
14 haga cumplir las formalidades de Ley que consul-
15 ten la eficacia y validez jurídica de esta escri-
16 tura y al Doctor Alfredo Hanna Musse , para que
17 a nombre de ellos , realice todas las gestiones
18 que fueren necesarias para el perfeccionamiento
19 de este acto .- (firmado) .- firma ilegible . -
20 DOCTOR ALFREDO HANNA MUSSE .- ABOGADO .- REGISTRO NU-
21 MERO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO .- (Hasta aquí la
22 minuta) .- NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORITA MARIA DE -
23 JESUS MOLINA COBOS .- Guayaquil, Julio veintisiete
24 de mil novecientos ochenta y uno .- Señorita María
25 de Jesús Molina Cobos .- Ciudad .- Para su cono-
26 cimiento y los demás fines que corresponda, me
27 es grato comunicarle que la Junta General de Ac-
28 cionistas de la Compañía Anónima Inmobiliaria Mo-

1 Molicobos S. A., en la sesión celebrada el día
2 de hoy, tuvo el acierto de elegirle Gerente -
3 de la Compañía, por el período de cinco -
4 años y con las atribuciones establecidas en -
5 los Estatutos Sociales insertos en la Escritu-
6 ra Pública de Constitución que fué celebrada -
7 en esta ciudad ante el Notario Décimo Octavo
8 del Cantón Abogado Germán Castillo Suárez el -
9 treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta,
10 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
11 el catorce de Julio de mil novecientos ochenta
12 y uno, atribuciones entre las que le correspon-
13 de representar judicial y extrajudicialmente a -
14 la Compañía, actuando individualmente.- Atenta-
15 mente.- (firmado).- Telmo Ricardo Arias Villa
16 cis.- Presidente.- Acepto el cargo de Gerente
17 de la Compañía Anónima Inmobiliaria Molicobos -
18 S. A., al que se refiere el presente nombramien-
19 to.- Guayaquil, Julio veintisiete de mil nove -
20 cientos ochenta y uno.- (firmado).- firma -
21 ilegible.- María de Jesús Molina Cobos.- Que
22 da inscrito este nombramiento a foja veinte mil
23 novecientos sesenta y uno, número cuatro mil se
24 tecientos noventa y nueve del Registro Mercantil
25 y anotado bajo el número diecisiete mil doscien-
26 tos dos del Repertorio.- Archivándose los Certi-
27 ficados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,
28 treinta de Julio de mil novecientos ochenta y -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 uno.- El Registrador Mercantil .- (firmado) y 05
2 firma ilegible .- Abogado Héctor Miguel Alcívar -
3 Andrade .- Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
4 quil.- Hay un sello .- PODER : Condado de Wade.
5 Estado de Florida .- JOSEFINA PATRICIA BEJARANO -
6 ESTEBANEZ.- Ciudadana Ecuatoriana, portadora de la
7 Cédula de Identidad número : cero nueve - cero -
8 doscientos sesenta y cuatro veinte treinta y -
9 cinco, mayor de edad , de estado civil soltera,
10 legalmente capaz , residente en la ciudad de Mia
11 mi , Estado de Florida, Estados Unidos de Norte-
12 américa , manifiesto que es mi voluntad libre y
13 espontánea , de conferir Poder Especial, amplio y
14 suficiente , cuanto en Derecho se requiere a -
15 favor de la señora Josefina Estebanez de Bejara-
16 no, domiciliada y residente en la ciudad de Gua-
17 yaquil, República del Ecuador, para que a mi nom
18 bre y representación pueda comprar, vender, e hi-
19 potecar y en general gravar los inmuebles de mi
20 propiedad que se encuentran situados en la Repú-
21 blica del Ecuador , a favor de personas naturales
22 y jurídicas , de carácter públicas , semipúblicas
23 o privadas , y en este último caso, con finali-
24 dad social o pública .- Para que pueda adminis-
25 trar mis bienes con amplia facultad , para cele
26 brar contratos de cualquier especie y que en la
27 consecución de los mismos pueda girar , endosar
28 y efectivizar cualquier documento , llámese cheque,

1 pagaré, letra de cambio o cualquier otro título
2 valor , emitir recibos y en fin realizar cual -
3 quier acto o diligencia concerniente a los in -
4 muebles de mi propiedad .- Confiero también la -
5 facultad para que obrando a mi nombre y repre-
6 sentación intervenga con otras personas , inclu-
7 da ella misma si fuere necesario , en la Cons-
8 titución de Compañías establecidas en la Ley Ecu-
9 toriana e intervenga en otras sociedades ya cons-
10 tituidas , suscribiendo acciones o participaciones
11 por Aumentos de Capital o cualquier otra forma, y
12 pagando su valor en numerario o aportando cualquie-
13 ra de los inmuebles de mi propiedad , pacte las
14 cláusulas de las mismas con plenas atribuciones, -
15 teniendo la facultad para asistir a las sesiones
16 de Junta General, transferir acciones o participa-
17 ciones , al otorgamiento de las respectivas escri-
18 turas y en los demás actos que fuere necesaria
19 su intervención . Para que mi apoderada pueda cum-
20 plir el objeto de este mandato, le invisto de la
21 facultad de interponer recursos o apelaciones ante
22 los jueces ordinario o autoridades administrativas,
23 y para que pueda realizar cualquier transacción ,
24 le concedo las facultades comunes a los Procurado-
25 res y las Especiales facultadas del Artículo cin-
26 cuenta del Código de Procedimiento Civil Ecuatoria-
27 no , pudiendo delegar este Poder en iguales térmi-
28 nos .- (firmado).- Patricia Bejarano Estebanez . -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Leído y firmado ante mí, este día cuatro de 1906

Mayo de mil novecientos ochenta y uno, en la
ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados U-
nidos de Norteamérica.- (firmado).- firma ile-
gible.- R. A. Jaume.- Notario Público.- En y

para el Condado de Dade.- Hay un sello con una

leyenda que dice : Consulado General del Ecuador.

El infrascrito Cónsul General del Ecuador, en la

ciudad de Miami, Florida U.S.A., certifica que

la firma y rúbrica del señor R. A. Jaume, Nota-

rio registrado en el Consulado, son auténticas,

siendo las mismas que usa en todos sus actos.-

Miami, Mayo cuatro de mil novecientos ochenta y

uno.- Hay una firma ilegible que pertenece al -

Cónsul General del Ecuador.- Ingeniero Marcelo -

Saa Ch.- Consulado General del Ecuador.- Legaliza-

ción : firma.- Derechos cobrados : veinte dólares

Arancel Consular : trece D.- Hay otro sello -

con la leyenda que dice : República del Ecuador.

Dirección Regional del Litoral.- Ministerio de Re-

laciones Exteriores.- Legalización número dos mil

setecientos setenta y dos.- Mayo cuatro de mil -

novecientos ochenta y uno.- Certifico : Que la

firma de : Ingeniero Marcelo Saa Ch., Cónsul Ge-

neral del Ecuador, en Miami, es auténtica.- (

firmado).- Abogado Guillermo Camacho G.- Director

Administrativo de la Dirección Regional del Lito -

ral.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Hay -

un sello .- ACTA : ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA MOLICOBOS S. A. , CORRESPONDIENTE AL DIA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO .- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, domicilio principal de la Compañía Anónima Molicobos S. A., se reúnen los siguientes accionistas de la misma , el día - tres de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, señores : María Molina Cobos , Telmo Ricardo Arias Villacís , Néstor Gabriel Iñamagua Cobos , Jorge Aníbal Ceballos Hidalgo, Jorge Cristóbal Maldonado Samaniego , propietarios de cuatrocientos noventa y seis acciones el primero y, cada uno de los restantes de una acción; todas ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una; todos los accionistas son ecuatorianos y domiciliados permanentemente en la ciudad de Guayaquil, según consta del Libro de Acciones y Acciones y Accionistas de la Compañía . Estando presente la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía , manifiestan los asistentes su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas , conforme al Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . Declaran asimismo , estar en conocimiento de los asuntos que van a tratarse . Realizado el enlistamiento de la Ley de Compañías , hecho por el Gerente de la Compañía, se comprobó que estaba presente y representada la to



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 talidad del Capital Social pagado de la misma
2 con lo cual, el Presidente, señorita María Eugenia
3 Molina Cobos, instaló la Junta General de Accio-
4 nistas de conformidad con el artículo doscientos
5 ochenta de la Ley de Compañías y de carácter ex-
6 traordinario para lo cual dispuso que los acciones
7 aprueben el Orden del Día, que, resultó del te-
8 nor siguiente : Primero : Reforma al Estatuto So-
9 cial por Aumento de Capital.- Segundo : Suscripción
10 del Aumento de Capital.- Tercero : Pago del Aumen-
11 to de Capital.- Y, Cuarto : Mandato al Gerente de
12 la Compañía para implementar las Resoluciones de la
13 Junta General.- A continuación se considerará el
14 primer punto del Orden del Día, y el Gerente ex-
15 pone la necesidad de aumentar el Capital Social,
16 con el objeto de atender las necesidades financieras
17 de la Empresa.- Al respecto la Junta General de
18 Accionistas resuelve : Primero : Aumentar el Capi-
19 tal de la Compañía en la suma de seiscientos mil
20 sucres.- Segundo : Reconocer que, en virtud del
21 Aumento de Capital, y el Capital Social Inicial,
22 la Compañía girará con un Capital Social de un mi-
23 llón cien mil sucres.- Tercero : Disponer que el
24 Aumento de Capital se haga mediante la emisión de
25 nuevas acciones.- Cuarto : Las nuevas acciones que
26 se emitan por el aumento, serán ordinarias, nomi-
27 nativas y de un valor nominal de un mil sucres -
28 cada una.- Quinto : Que las nuevas acciones podrán

1 ser contenidas en uno o varios títulos , nego-
2 ciables y nominativos que la representan .- Sex
3 to : Que , en virtud del Aumento de Capital -
4 por emisión de nuevas acciones , deberán canjear
5 se las anteriores por iguales de idénticas carac
6 terísticas a favor de los actuales accionistas;
7 Séptimo : Que, sin perjuicio de la obligación -
8 que tiene el Gerente de la Compañía de cumplir
9 con las resoluciones de la Junta General, podrán
10 demandar el derecho de que se cumpla, los actua
11 les accionistas, en el plazo de treinta días con
12 tados desde la inscripción del Aumento de Capi -
13 tal en el Registro Mercantil para canjear sus ac-
14 tuales acciones por otras de igual valor y mon-
15 to.- Octavo : Que se reforme el Artículo Sexto
16 del Estatuto Social en el tenor siguiente : El
17 Capital Social de la Compañía Anónima Mollicobos -
18 S. A., es de un millón cien mil sucres, divi -
19 dido en un mil cien acciones, ordinarias, nomina
20 tivas y de un valor nominal de un mil sucres
21 cada una; pudiendo de conformidad con la Ley,
22 ser aumentado o disminuido por resolución de la
23 Junta General de Accionistas.- Noveno : Que el
24 Aumento de Capital puede ser suscrito por cual-
25 quiera de los accionistas con la renuncia que
26 hagan los accionistas restantes a su derecho de
27 suscripción , o, por todos , en proporción al -
28 monto de acciones que poseen; o, por terceros ,



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

siempre que se cuente con la voluntad expresa de
la Junta General de Accionistas; Décimo : Notifi-
car de estas resoluciones al Registro Unico de -
Contribuyentes; y, Décimo Primero : Disponer que ,
el Gerente de la Compañía implemente esta Resolu-
ción .- A continuación se considera el Segundo -
Punto del Orden del Día, y el Presidente dispone
oír a los accionistas para que se pronuncien so-
bre el mismo; terminada la discusión resuelven :
Primero : Renunciar al derecho contenido en el -
Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de -
Compañías que confiere a los accionistas el dere-
cho preferente para suscribir las acciones que se
emitan en caso de aumento de capital en propor-
ción a las acciones que poseen; Segundo : Dejar
constancia que esta resolución se toma en forma
unánime y expresa.- Tercero : Que la renuncia que
hacen los accionistas comprende la totalidad de -
ellos y la universalidad del monto del aumento -
resuelto por la Junta General.- Cuarto : Que to-
dos los accionistas están en capacidad jurídica
de suscribir el referido aumento , sin embargo de
ello , renuncian a hacerlo .- El Presidente pone -
en conocimiento de los accionistas que, en tal -
caso , renunciando todos los socios a suscribir -
el Aumento de Capital, quedaría ineficaz la reso-
lución adoptada por la Junta General .- El Gerente
hace saber que al respecto, ha manifestado su vo-

1 voluntad de suscribir parcial o totalmente tal au -
2 mento , la señorita Josefina Patricia Bejarano Este
3 banez y que, al efecto, ha instituido Apoderado -
4 Especial a la señora Josefina Estebanez de Bejara-
5 no , quien además , se encuentran en el local, es
6 perando ser recibida para expresar la voluntad de
7 su Mandato . El Presidente autoriza el ingreso de
8 la señora Josefina Estebanez de Bejarano, quien ex
9 hibe el documento habilitante de su personería co
10 mo Apoderada de la señorita Josefina Bejarano Este
11 banez y expresa a nombre de su Mandante la volun
12 tad de ésta de suscribir parte o totalmente el -
13 monto del Capital que se aumenta .- El Presidente
14 informa a la proponente que la totalidad de los
15 accionistas han renunciado a su derecho de suscrip-
16 ción del aumento resuelto y que, en ese caso, -
17 si es su voluntad hacerlo , puede el proponente -
18 aportante suscribir la totalidad del aumento apro
19 bado .- Expresada su voluntad afirmativamente, la
20 Junta General de Accionistas resuelve : Quinto :
21 Expresar su voluntad de aceptar como accionista -
22 de la Compañía a la señorita Josefina Bejarano -
23 Estebanez .- Sexto : Aceptar la suscripción que ha
24 ce la señorita Josefina Bejarano Estebanez de seis
25 cientos acciones, ordinarias, nominativas de un mil
26 sucres cada una.- Séptima : Reconocerla como accio
27 nista tan pronto como se perfeccione el aumento de
28 Capital .- Antes de considerarse el siguiente punto



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

del Orden del Día , la señorita Josefina Bejarano -
no Estebanez , declara que no es su voluntad
permanecer indefinidamente como accionista de la
Compañía y que , si alguno de los accionistas de
la misma desea adquirir la totalidad de las seis
cientas acciones que suscribe lo hará con satis-
facción, transferible por acto entre vivos las mis-
mas sin que esto, comprometa al afectio societatis
o, altere la naturaleza del contrato de suscrip-
ción de acciones que se acaba de realizar . -
Considerando el Tercer Punto del Orden del Día ,
el Presidente dispone oír a la señorita Josefina
Bejarano Estebanez quien expresa : El veintiocho de
Diciembre de mil novecientos setenta y nueve , an-
te el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, se -
celebró el Contrato de Compraventa , de un Depar-
tamento , ubicado en el Condominio Padre Solano,
bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal. La -
adquisición se hizo de parte de los cónyuges In-
geniero Jorge Ortega Yépez , y Martha Villacís Pá-
rraga de Ortega; habiéndose inscrito en el Registro
de la Propiedad el diez y nueve de Junio de ese
año , de fojas sesenta y seis mil treinta y tres
a sesenta y seis mil cincuenta y ocho, número -
tres mil doscientos treinta y tres del Registro -
de la Propiedad y anotada bajo el número seis mil
doscientos veinticuatro del Repertorio .- El predio
fué catastrado en la Muy Ilustre Municipalidad -

1 con el Código : once - cero veintinueve - cero
2 seis - E - Dos .- El Avalúo Comercial : actualmen
3 te es de quinientos ochenta y ocho mil cien su-
4 cres . La descripción del departamento es la si
5 guiente : corresponde al número dos , cuarto pi-
6 so del Edificio Padre Solano , ubicado en el so
7 lar número seis , de la manzana número veintinue
8 ve , ubicado en la esquina Noroeste de la inter
9 sección de las calles García Moreno y Padre So-
10 lano, de la Parroquia urbana Tarqui, en el cual
11 corresponde el tres , setenta y seis por ciento
12 como alícuota de terreno o cuota de condominio,
13 del cual, se encuentra limitado y linderado en
14 la forma siguiente : Por el Norte : Hall de -
15 ingreso; Por el Sur : calle Padre Solano ; por
16 el Este : Departamento número tres; y, Por el -
17 Oeste : departamento número uno , con las si -
18 guientes dimensiones : cuatro metros , seis cen-
19 tímicos; doce metros; ocho metros, veinticinco -
20 centímetros; y, ocho metros veinticinco centíme -
21 tros, respectivamente .- Estas medidas hacen un -
22 área total de ciento seis metros cuadrados , -
23 con noventa y cinco decímetros cuadrados . Sobre
24 dicho inmueble existe una Hipoteca Abierta a fa
25 vor del Ingeniero Jorge Ortega Yépez y su cón-
26 yuge que , fuera inscrito en el Registro de la
27 Propiedad con la misma escritura pública de com
28 praventa del departamento , de fojas veinticuatro



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 mil ochocientos uno a veinte cuatro mil ochocien-
2 tos dos , número dos mil setecientos setenta y -
3 nueve del Registro de Hipotecas y anotada bajo -
4 el número seis mil doscientos veintiseis del Re -
5 pertorio .- La descripción interna del inmueble -
6 consta de la Escritura Pública de Compraventa a
7 la cual se refiere los antecedentes :- Con lo ex-
8 puesto , propuso aportar el dicho inmueble al Ca-
9 pital Social de la Compañía Anónima Molicobos S.
10 A., como cuerpo cierto y por un valor exactamen-
11 te de seiscientos mil sucres .- Dejó constancia -
12 que, la aportante se responsabiliza de entregar -
13 el inmueble sin gravamen alguno y en todo caso -
14 de responsabilizarse por el saneamiento de Ley,
15 corriendo la aportante , con todos los gastos que -
16 ocasione la escritura de Aumento de Capital, gas-
17 tos varios por la transferencia de dominio y los
18 registros correspondientes . Tomando como anteceden-
19 te lo que precede, la Junta General de Accionnis-
20 tas resuelve : Primero : Aceptar como pago al-
21 Capital suscrito, la aportación en especie que hace
22 la señorita Josefina Bejarano Estebanez.- Segundo :
23 Declarar que la especie consiste en un bien raíz;
24 Tercero : Que dicho bien raíz se encuentra some-
25 tido al Régimen de la Propiedad Horizontal.- Cuar-
26 to : Que se lo recibe como cuerpo cierto .- Quin-
27 to : Que , el valor asignado deberá ser conside-
28 rado en una nueva sesión que, expresamente convoca-

1 da para ello , examine el informe que presen-
2 te los peritos .- Sexto : Designar peritos para
3 evaluar el predio que se aporta , al Ingeniero
4 Jorge Ortega Yépez.- Séptimo : Concederles el
5 plazo máximo de ocho días para la presentación
6 del informe pericial.- Octavo : Destacar que los
7 gastos que ocasione la transferencia de dominio
8 son por cuenta de la aportante.- Noveno : Aceptar
9 como suficiente el Poder que habilita a la Apo-
10 derada para representar a su Mandante.- Décimo :
11 Incorporar a la Escritura de Aumento de Capital
12 el Certificado de Historia de Dominio del Pre-
13 dio. - Décimo Primero : Dejar constancia que , -
14 el instrumento notarial de Aumento de Capital
15 debe constar la declaración de los cónyuges In-
16 geniero Jorge Ortega Yépez y Martha Villacís Pá-
17 rraga de Ortega , liberan totalmente el gravamen
18 hipotecario que soporta el predio que se aporta.
19 Décimo Segundo : Incorporar a la escritura de
20 Aumento de Capital la declaración del Administra-
21 dor de que la propiedad se encuentra al día en
22 las cuotas de administración , y seguro; Décimo
23 Tercero : Incorporar también la Declaración Muni-
24 cipal de que se otorgó el Permiso de Construc-
25 ción al Proyecto de Propiedad Horizontal.- Décimo
26 Cuarto : Incorporar asimismo el Reglamento de Co-
27 propiedad del Edificio en Condominio Padre Solano.
28 Décimo Quinto : Declarar que el inmueble que se



NOTARIA
13º

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 aporta , corresponda al género de actividades de
2 la Compañía .- Décimo Sexto : Solicitar a la 11
3 aportante que concurre a la celebración de la
4 Escritura de Aumento de Capital para efectos de
5 que manifiesta su voluntad de transferir el domi-
6 nio del inmueble de su propiedad a favor de la
7 Compañía Anónima Molicobos S. A., y haga las de-
8 claraciones pertinentes.- Décimo Séptimo : Dejar -
9 constancia que la designación del perito, no inter-
10 vino en modo alguno la aportante.- Décimo Octa-
11 vo : Que , aceptada en esta forma el pago, que-
12 da íntegramente pagado el Capital suscrito.- Dé-
13 cimo Noveno : Que, en consecuencia de lo anterior,
14 las acciones que reciba la señorita Josefina Be.-
15 jarano Estebanez , quedan completamente liberadas .-
16 Vigésima : Poner en consideración de todos los ac-
17 cionistas la predisposición de la aportante de -
18 transferir sus acciones por acto entre vivos.- -
19 Vigésimo Primero : Dejar constancia que la trans-
20 ferencia aludida no compromete el afectio societa-
21 tis.- Vigésimo Segundo : Recalcar que , la trans-
22 ferencia de dominio del inmueble , comporta la -
23 transferencia de la alícuota de condominio de ter-
24 cero .- Vigésimo Tercero : Recalcar que la Compañía asumirá sus obligaciones para con la administra-
25 ción del Condominio, tan pronto como sea perfec-
26 cionado el aumento de capital en forma legal; y,
27 Vigésimo Cuarto : Que se recibe el predio que -
28

se aporta , conforme a los linderos y dimensiones que sirvieron de Antecedentes, para la adopción de esta Resolución .- A continuación se considera el último punto del Orden del Día y se resuelve : Primero : Habilitar al Gerente de la Compañía para que, a nombre de ella , realice - cuantas gestiones sea necesaria para el perfeccionamiento del Aumento de Capital .- Segundo : La - habilitación del Gerente se hará con la exhibición de la presente Acta.- Tercero : Las gestiones expresas que se le encomienda es, otorgar la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Ampliación del objeto social de la Compañía, a nombre y en representación de ella , solicitar su aprobación a la Intendencia de Compañías, inscribir su aprobación en el Registro de la Propiedad y en Registro Mercantil; dispone la impresión y emisión de las nuevas acciones y canjear las antiguas a los actuales accionistas; inscribir a la nueva accionista en el Libro respectivo; - certificar la Cesión de Acciones sobre el título que las contenga , cuando sea necesario; notificar al Registro Unico de Contribuyentes; y, en general adoptar cualquier medida que consulte la validez y eficacia y perfeccionamiento de los actos que en esta sesión de Junta General se han adoptado . Los accionistas pidieron dejar constancia que, todas las resoluciones que se han adoptado se aprobaron uná-



NOTARIA
13°

Guaysquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nimemente . No habiendo nada más que tratar se - 1
2 levanta la sesión a las doce de la noche del -
3 mismo día de su constitución y luego de haberse
4 instalado a las seis de la tarde y concedido al
5 Gerente - Secretario de la Junta , tiempo suficien-
6 te para redactar y escribir la presente Acta , -
7 que leída que fué de principio a fin , escuchada
8 por los accionistas asistentes , la aprobaron y de-
9 cidieron firmarla en unidad de acto como constan-
10 cia de que los accionistas están conformes con -
11 los puntos del Orden del Día , tratados en la -
12 Junta General reunida en forma Universal y Extraor-
13 dinaria; que están enterados y conocen las conse -
14 cuencias jurídicas que encierran las resoluciones -
15 adoptadas; en constancia de que han estado entera-
16 dos de los asuntos que se han tratado y por man-
17 darlo la Ley . Asimismo , suscribe el Acta la se -
18 ñora Josefina Estebanez de Bejarano, como constancia
19 de que ella se encuentra en conocimiento de las -
20 consecuencias jurídicas que se desprenden para su -
21 Mandante el acto aprobado por la Junta General en -
22 lo referente a la suscripción y forma de pago -
23 del Aumento de Capital Social y como expresión de
24 voluntad de su conformidad .- (firmado) .- María
25 de Jesús Molina Cobos .- (firmado) .- Telmo Ricar-
26 do Arias Villacís .- (firmado) .- Néstor Gabriel -
27 Iñamagua Cobos .- (firmado) .- Jorge Aníbal Ceba-
28 llos Hidalgo .- p. Josefina Bejarano Estebanez .-

1 Josefina de Bejarano .- (firmado).- firma ilegí-

2 ble .- Jorge Cristóbal Maldonado Samaniego .- Cer

3 tificamos que el Acta que antecede fué redacta

4 da , leída , aceptada , y suscrita por los que .

5 la han suscrito , el mismo día que se celebró

6 la Junta General de Accionistas de la Compañía

7 Anónima Molicobos S. A., el día tres de Agos-

8 tos de mil novecientos ochenta y uno .- (fir-

9 mado).- María de Jesús Molina Cobos.- Gerente .-

10 (firmado).- María Eugenia Molina Cobos .- Pre-

11 sidente .- (firmado).- Jorge Cristóbal Maldonado

12 Samaniego .- Comisario .- ACTA : ACTA DE JUNTA -

13 GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA -

14 MOLICOBOS S. A., REUNIDA EN FORMA EXTRAORDINARIA

15 Y UNIVERSAL EL DIA CINCO - DE AGOSTO DE MIL NO-

16 VECIENTOS OCHENTA Y UNO.- En la ciudad de Gua

17 yaquil, República del Ecuador, domicilio principal

18 de la Compañía Anónima Molicobos S. A., se reu

19 nen el día cinco de Agosto de mil novecientos

20 ochenta y uno , los accionistas que representan

21 la totalidad del Capital Social pagado de la -

22 Compañía , señores : María de Jesús Molina Co -

23 bos; Telmo Ricardo Arias Villacís, Néstor Gabriel

24 Iñamagua Cobos, Jorge Aníbal Ceballos Hidalgo; y,

25 Jorge Cristóbal Maldonado Samaniego; propietarios -

26 de cuatrocientos noventa y seis acciones el pri-

27 mero; y, cada uno de los restantes de una ac -

28 ción; todas las acciones representan la totalidad



NOTARIA
13º

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

del Capital Social pagado, manifiestan los accionistas, su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para lo cual solicitan al Gerente, ahí presente, enliste la asistencia de todos, de conformidad con la Ley de Compañías, verificado que así lo es, conforme al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, el Presidente, señorita María Eugenia Molina Cobos, instala la sesión y solicita que se apruebe el Orden del Día, comprometiéndose los accionistas presentes a la suscripción del Acta, conforme al artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías; al efecto, los accionistas aprueban el siguiente Orden del Día: Primero, Informe del Perito evaluador, designado para evaluar el predio del Condominio Padre Solano.- Segundo: Aceptación del valor asignado como pago al Aumento de Capital.- Los accionistas solicitan dejar constancia que todos, se encuentran en conocimiento de los asuntos que van a tratarse y de las consecuencias jurídicas que trae consigo las resoluciones que adopte la Junta General.- A continuación, el Presidente dispone se considere el primer punto del Orden del Día y al efecto, el Gerente solicita se permita el acceso del perito que fué designado el día tres de Agosto de mil novecientos ochenta y uno por la Junta General. Concedida la audiencia, leyeron el informe

1 del perito evaluador que es del tenor siguiente:

2 INFORME PERICIAL : En la ciudad de Guayaquil, -

3 a los cuatro días del mes de Agosto de mil no

4 vecientos ochenta y uno, el suscrito perito eva-

5 luador, designado por la Junta General de Accio-

6 nistas de la Compañía Anónima Molicobos S. A., -

7 en sesión celebrada el día Lunes tres de Agosto

8 de este año , me reuní en el lugar donde se le

9 vanta el Condominio Padre Solano , para verificar

10 y evaluar el Departamento número dos del cuarto

11 piso , que desea aportar a la referida compañía

12 la señorita Josefina Bejarano Estebanez , como pa

13 go por el Capital suscrito con motivo del Aumen-

14 to de Capital de la misma . El Condominio Padre

15 Solano, se encuentra ubicado en la manzana núme-

16 ro veintinueve , solar número seis , parroquia Tar

17 qui , entre los siguientes linderos y dimensiones:

18 Por el Norte : solar vecinal con treinta metros;

19 Por el Sur : calle Padre Solano , con igual ex -

20 tensión; Por el Oeste : calle García Moreno , con

21 quince metros; y, por el Oeste : calle vecinal -

22 con quince metros ; dando un área total de cua-

23 trocientos cincuenta metros cuadrados .- El solar -

24 corresponde al Código Catastral número once - vein

25 tinueve - seis .- El solar pertenece en propie -

26 dad al Ingeniero Jorge Ortega Yépez y su cónyuge

27 señora Martha Villacís Párraga de Ortega y como -

28 propietarios promovieron la construcción del Condomi



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

nio cuya correspondiente Declaratoria Municipal,

1 consta del Oficio número ochocientos cuatro, del 14
2 veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y -
3 ocho . La Constitución correspondiente del Régimen
4 de Propiedad Horizontal, fué inscrito en el Re -
5 gistro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el
6 nueve de Junio de mil novecientos setenta y -
7 ocho , en el Registro Especial .- El Condominio -
8 comprende : planta baja y seis pisos altos . En
9 la planta baja hay seis locales comerciales. La
10 estructura del Condominio es de hormigón armado y
11 mampostería, aluminio y vidrio; la cubierta es de
12 hormigón armado y de eternit y tiene dos ascen-
13 sores .- El Departamento objeto de este avalúo ,
14 está ubicado en el Cuarto piso del Condominio -
15 y son sus características las siguientes ; sala,
16 comedor , cocina , lavandería, tres dormitorios, -
17 con servicio completo el primero y los demás con
18 servicio completo/ pero común/. Los dormitorios tienen closets.
19 El área total es de ciento veinticinco metros cua-
20 drados , con diez y ocho decímetros cuadrados , -
21 con los siguientes linderos y dimensiones : Por -
22 el Norte : hall de ingreso con cuatro metros, -
23 seis centímetros; Por el Sur : calle Padre Solano
24 con doce metros; Por el Este : Departamento núme-
25 ro tres con ocho metros veinticinco centímetros;
26 y, por el Oeste : Departamento número uno , con
27 ocho metros veinticinco centímetros .- La cuota de
28

condominio que le corresponde es tres enteros,
setenta y seis centésimos por ciento . El ava
lúo comercial del predio es de : quinientos -
ochenta y ocho mil cien sucres , catastrado con
el número once - cero veintinueve - cero seis -
cuarenta y dos , y en el Comercio de Inmue -
bles , puede considerarse un exceso de cuarenta
por ciento , por consiguiente , consideramos pru
dente , aceptar como valor del predio , la canti
dad equivalente a seiscientos mil sucres .- Inge
niero Jorge Ortega Yépez . Escuchado el informe
pericial , la Junta General resuelve : Primero :
Solicitar al Ingeniero Jorge Ortega Yépez , per
manezca en la sesión hasta que se termine. - A
gradecer al perito evaluador por el trabajo rea
lizado.- Tercero : Solicitar al perito evaluador
suscriba el Acta .- Cuarto : Aprobar el informe
pericial realizado por el perito . A continuación
se considera el Segundo Punto del Orden del Día
y se resuelve : Primero : Aceptar la aportación
en especie que hace la señorita Josefina Bejara
no Estebanez , en los términos como fué aprobada
por la Junta General de Accionistas, celebrada el
tres de Agosto de mil novecientos ochenta y uno;
Segundo : Aceptar el predio que se aporta, en la
suma de su equivalente a seiscientos mil sucres,
como pago por las acciones suscritas con motivo
del Aumento de Capital.- Tercero : Destacar que ,



NOTARIA
13º

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 la aportación deberá hacerse absolutamente libre y
2 sin que el predio aportado soporte gravamen alguno.
3 Cuarto : Solicitar que el Gerente de la Compañía
4 notifique en estos términos a la Apoderada Espe-
5 cial de la Aportante .- No habiendo nada más que
6 tratar , el Presidente concede tiempo suficiente -
7 para que se redacte el Acta que, leída que fué
8 de principio a fin la aceptaron los asistentes y
9 la suscribieron en unidad de acto .- La sesión se
10 levantó a las once de la mañana del mismo día -
11 de su Constitución .- (firmado) .- María de Jesús
12 Molina Cobos .- (firmado) .- Telmo Ricardo Arias
13 Villacís .- (firmado) .- Néstor Gabriel Iñamagua -
14 Cobos .- (firmado) .- Jorge Aníbal Ceballos Hidal-
15 go .- (firmado) .- firma ilegible .- Jorge Cris-
16 tóbal Maldonado Samaniego .- (firmado) .- firma
17 ilegible .- Ingeniero Jorge Ortega Yépez .- Certifi-
18 camos que el acta que antecede , fué redactada , -
19 leída , aceptada y suscrita , por los que la -
20 *ng* suscribieron , el mismo día que se celebró la Jun-
21 ta General de Accionistas de Compañía Molicobos S.
22 A., el día cinco de Agosto de mil novecientos -
23 ochenta y uno .- (firmado) .- María de Jesús Mo-
24 lina Cobos .- Gerente .- (firmado) .- María Euge-
25 nia Molina Cobos .- (firmado) .- Jorge Cristóbal
26 Maldonado Samaniego .- Comisario .- REGLAMENTO A LA
27 LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL .- Función Ejecutiva nú-
28 mero doscientos veintisiete .- José María Velasco -

1 Ibarra, Presidente Constitucional de la Repúbli-
2 ca . Considerando que por Decreto Ley de Emer-

3 gencia número ocho , de once de Marzo de mil

4 novecientos sesenta , se expidió la Ley de Pro

5 piedad Horizontal : Que para que esa Ley, pue

6 da tener aplicación es indispensable dictar el

7 Reglamento previsto por ella .- DECRETA : El -

8 siguiente Reglamento de la Ley de Propiedad Ho

9 rizontal .- CAPITULO PRIMERO : DE LOS REQUISI-

10 TOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LOCALES : ARTICULO

11 PRIMERO : Para los efectos de la Propiedad Ho

12 rizontal , tanto los edificios ya construídos

13 como los que se construyeren en lo futuro, de

14 berán cumplir todos los requisitos contemplados

15 por la Ley , por este Reglamento , las Ordenan

16 zas Municipales y las demás reglamentaciones es

17 peciales que estuvieren ya previstas o se pre-

18 vieren en lo futuro .- ARTICULO SEGUNDO : El -

19 ocupante de un piso , departamento o local ; -

20 sea como propietario , como inquilino o a cual

21 quier otro título no podrá destinarlos a uso u

22 objeto ilícitos o inmorales o que afecte a las

23 buenas costumbres, a la tranquilidad de los ve-

24 cinos o a la seguridad y buena conservación -

25 del edificio y sus partes, o a la seguridad

26 de sus moradores .- CAPITULO SEGUNDO : DE LAS -

27 ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS.- ARTICULO TERCERO :

28 La Asamblea de Copropietarios , será el organis



NOTARIA
13º

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 mo regulador de la Administración y conservación 16
2 de la Propiedad Horizontal .- Son sus facultades
3 y deberes : a) Elegir al administrador de los
4 bienes comunes , fijar su remuneración y remover-
5 lo con justa causa . El Administrador durará -
6 un año en sus funciones y de no ser notifica -
7 do con treinta días por lo menos de anticipa -
8 ción , se entenderá que queda reelegido por otro
9 año y así sucesivamente.- b) Autorizar al adminis-
10 trador para que contrate a los empleados y obre-
11 ros que debieren utilizarse en la administración,
12 conservación y reparación de los bienes comunes;
13 señalar las remuneraciones de ese personal y au-
14 torizar al Administrador para su despido , cumplién-
15 dose en todo caso las disposiciones legales per-
16 tinentes .- c) Designar al Director y al Secreta-
17 rio de la Asamblea quienes durarán un año en el
18 ejercicio de sus funciones , pudiendo ser reele-
19 gido indefinidamente . En caso de falta o impedi-
20 mento de los titulares o de uno de ellos , la
21 Asamblea designará Director o Secretario ad - hoc.-
22 d) Distribuir entre los Copropietarios las cuotas
23 y expensas necesarias para la administración, con-
24 servación y reparación de los bienes comunes, así
25 como para el pago de la prima del Seguro Obli-
26 gatorio , según la Ley. El dueño o dueños del -
27 piso bajo no siendo condóminos y los del subsue-
28 lo cuando tampoco lo sean , quedan exceptuados de

1 contribuir al mantenimiento o reparación de esca-
2 leras y ascensores; c) Expedir y hacer protocoli-
3 zar el Reglamento Interno de Copropiedad previsto
4 por la Ley, debiendo mientras tanto regir de -
5 modo general, sólo el presente Reglamento . En -
6 tratándose de edificios destinados a Propiedad Ho-
7 rizontal, construídos por las Caja de Previsión
8 u Organismos de Derecho Público o Privado, con
9 finalidad social o pública , el Reglamento Inter-
10 no de Copropiedad deberá ser expedido por la res-
11 pectiva Institución .- f) Imponer gravámenes extra-
12 ordinarios cuando haya necesidad de ellos , para
13 la mejor administración y conservación de los bie-
14 nes comunes , para su reparación y mejoras volun-
15 tarias .- g) Autorizar al Administrador , para ha-
16 cer gastos que excedan de trescientos sucres.- h)
17 Exigir al administrador , cuando lo creyere conve-
18 niente una garantía para que corresponda por el
19 fiel y correcto desempeño del cargo, señalar la
20 forma en que ha de rendirse esa garantía y el
21 monto de ésta .- En la suscripción de los docu-
22 mentos pertinentes , intervendrá el Director de la
23 Asamblea como representante de los Copropietarios ,
24 sirviendo como documento habilitante , la copia -
25 certificada del Acta en que conste su elección .-
26 i) Exigir cuentas al Administrador , cuando lo es-
27 timare conveniente y de modo especial al cesar és-
28 te en su cargo .- ARTICULO CUARTO : La Asamblea de



NOTARIA
13°

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Copropietarios se reunirá ordinariamente cada mes
2 y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera
3 de los Copropietarios o el Administrador .- Para
4 que haya quorum se necesitará un número de (con-
5 currentes cuyos derechos representen por lo menos
6 el cincuenta por ciento del valor del edificio .
7 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos
8 que se fijarán según el porcentaje del valor de
9 los diversos pisos , departamentos o locales, ex -
10 cepto en los casos en que la Ley requiera una -
11 mayoría especial o la unanimidad . - ARTICULO QUIN-
12 TO : Las actas de las sesiones se redactarán y
13 aprobarán en la misma sesión y para que surtan -
14 efectos inmediatamente debiendo ser firmadas por el
15 Secretario . Las actas originales se llevarán en -
16 Libro Especial a cargo del Secretario . CAPITULO
17 TERCERO : DEL ADMINISTRADOR : ARTICULO SEXTO : El
18 administrador será designado por la Asamblea de -
19 Copropietarios en la forma prevista por este Regla-
20 mento . Son sus atribuciones y deberes : a) Admi-
21 nistrar los bienes comunes con el mayor celo y -
22 eficacia, arbitrar las medidas necesarias para su -
23 buena conservación y realizar las reparaciones que
24 fueren menester obteniendo cuando debean realizarse
25 gastos que excedan de trescientos sucres , la auto-
26 rización de la Asamblea; h) Cumplir y hacer cum-
27 plir dentro de lo que corresponda la Ley, los Re-
28 glamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o

1 se expidieren en lo futuro con respecto a la
2 Propiedad Horizontal; así como las resoluciones
3 de la Asamblea de Copropietarios; c) Recaudar y
4 mantener bajo su responsabilidad personal y pe-
5 cuniaria las cuotas de administración, conserva-
6 ción y reparación de los bienes comunes, así co-
7 mo las cuotas para el pago de la prima del Se-
8 guro Obligatorio; d) Proponer a la Asamblea de
9 Copropietarios el nombramiento de los trabajadores
10 que fueren necesarios , supervigilar sus activida-
11 des o informar sobre ellas a la Asamblea de Co-
12 propietarios; e) Cobrar por la vía ejecutiva, las
13 expensas y cuotas a que se refieren los artícu-
14 los trece y quince numeral segundo de la Ley
15 de Propiedad Horizontal.- f) Contratar el Seguro
16 de que habla el artículo dieciseis de dicha Ley
17 y cuidar de sus oportunas renovaciones.- El Se-
18 guro lo contratará a favor de los Copropietarios;
19 g) Solicitar al Juez la aplicación de las mul-
20 tas y las providencias sancionadas en el Artículo
21 Séptimo de la misma Ley . El producto de dichas
22 multas ingresará a los fondos comunes a cargo del
23 administrador .- h) Llevar las cuentas en forma -
24 correcta, clara y documentada ; y, devolver al
25 cesar en sus funciones los fondos y bienes que
26 tuviere a su cargo .- CAPITULO CUARTO : DE LOS
27 DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS DE LOS COPROPIE-
28 TARIOS : ARTICULO SEPTIMO : Son derechos y obli-



NOTARIA
13°

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 gaciones recíprocas de los Copropietarios : a) - 1
2 Usar y gozar en los términos previstos por la
3 Ley , de su piso , departamento o local , así -
4 como los de los bienes comunes en la proporción
5 que les corresponde.- b) Contribuir a las expen-
6 sas necesarias para la administración , conserva-
7 ción y reparación de los bienes comunes , así co-
8 mo el pago de la prima del Seguro , todo ello
9 en la forma prevista por la Ley; c) Concurrir
10 con voz y voto a la Asamblea de Copropietarios.-
11 d) Cumplir las disposiciones de la Ley, Reglamen-
12 tos y Ordenanzas sobre la materia.- e) Constituir
13 si lo deseara , la sociedad a que se refiere -
14 el Artículo once de la Ley .- ARTICULO OCTAVO :
15 Cuando un piso , departamento o local pertenezcan
16 a dos o más personas , éstas deberán nombrar un
17 Mandatario en forma legal, para que los represen-
18 te en todo lo relacionado con la propiedad , su
19 administración , etc. - CAPITULO QUINTO : DISPOSICIO-
20 NES GENERALES : ARTICULO NOVENO : Para que pueda
21 realizarse la transferencia de dominio de un piso,
22 departamento o local , así como para la constitu-
23 ción de cualquier gravamen o derecho real sobre
24 ellos , será requisito indispensable que el respec-
25 tivo propietario compruebe estar al día en el -
26 pago de las expensas o cuotas de administración,
27 conservación y reparación , así como el Seguro .
28 Al efecto los Notarios exigirán como documentos -

1 habilitantes , la certificación otorgada por el -

2 Administrador , Sin este requisito no podrá ce-

3 lebrarse ninguna escritura ni inscribirse . Los -

4 Notarios y los Registradores de la Propiedad se-

5 rán personal y pecuniariamente responsables en

6 caso de no dar cumplimiento a lo que se dis-

7 pone en este artículo .- ARTICULO DECIMO : La

8 Primera Asamblea de Copropietarios será convoca-

9 da en cada caso a petición de cualquier inte-

10 resado , por el Delegado que para el efecto de

11 signará el Ministro de Previsión Social . La -

12 Primera Acta será firmada por dicho delegado y

13 todos los concurrentes a la Asamblea .- ARTICULO

14 DECIMO PRIMERO : El presente Reglamento regirá -

15 desde la fecha de su promulgación en el Regis-

16 tro Oficial .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO : Encárgue

17 se de la Ejecución del presente Decreto el señor

18 Ministro de Previsión Social .- Dado en Quito, -

19 a siete de Febrero de mil novecientos setenta y

20 uno .- (firmado).- J. M. Velasco Ibarra. - El

21 Ministro de Previsión Social .- (firmado).- José

22 A. Baquero de la Calle .- Es copia .- El Subse-

23 cretario de Previsión Social .- (firmado).- Doc-

24 tor José Gómez de la Torre .- DECLARATORIA : Mu-

25 nicipalidad de Guayaquil .- Alcaldía .- Número cero

26 ochocientos cuatro .- Guayaquil, Febrero veinte de

27 mil novecientos setenta y ocho .- Señor Ingeniero

28 Jorge Ortega Yépez .- Ciudad .- Referencia : Oficio



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 número ocho mil setecientos treinta y 19
2 dos de Asesoría Jurídica .- Propiedad
3 Horizontal del Edificio Padre Solano
4 Vistos los informes favorables contenidos -
5 en los Oficios números 00 once mil -
6 ciento cincuenta y siete de la Empresa
7 Municipal de Agua Potable , dos mil -
8 novecientos sesenta y tres S , de la -
9 Jefatura Provincial de Salud del Guayas ,
10 ciento noventa y ocho de la Oficina -
11 Municipal de Control de Construcciones ;
12 y , ocho mil setecientos treinta y dos
13 de Asesoría Jurídica Municipal ; esta -
14 Alcaldía , de conformidad a lo dispuesto
15 en Artículo Dos de la Ordenanza Munici-
16 pal de Propiedad Horizontal emite la De-
17 claratoria al Régimen de Propiedad Hori-
18 zontal , al edificio denominado PADRE -
19 SOLANO , que se está construyendo sobre
20 el solar de su propiedad ubicado en -
21 las calles García Goyena y Padre Sola-
22 no .- Manzana número : cero veintinueve.-
23 Solar : número cero seis .- Parroquia -
24 Tarqui de esta ciudad .- Muy atentamen-
25 te .- Por Guayaquil Independiente .- Dios,
26 Patria y Libertad .- (firmado) .- firma
27 ilegible .- Ingeniero Raúl Baca Carbo .-
28 Alcalde de Guayaquil .- Son copias : Ca

1 tastro y Avalúos , Rentas , Computa-
2 ción , Control de Construcciones , -
3 Registrador de la Propiedad .- La -
4 presente xerox copia es igual a sus -
5 originales , que corresponde a la -
6 Constitución al Régimen de Propiedad -
7 Horizontal del Condominio PADRE SOLA-
8 NO , en fé de ello , confiero -
9 esta S E G U N D A C O P I A , que -
10 sello y firmo , en la fecha de
11 su otorgamiento .- (Hay una firma -
12 ilegible) .- (Hay un sello) .-
13 Certifico : Que la presente Escritura
14 quedó inscrita en fojas número : o-
15 chocientos setenta y uno a ocho-
16 cientos noventa y ocho , número : -
17 setenta y uno , del Registro de -
18 Propiedad Horizontal , anotado bajo -
19 el número : seis mil ochocientos no
20 venta y uno del Repertorio .- Los -
21 comprobantes de Registro y Defensa -
22 Nacional , se archivan .- Guayaquil ,
23 nueve de Junio de mil novecientos -
24 setenta y ocho .- Lo certifico .-
25 (firmado) .- firma ilegible .- Doc-
26 tor José Santiago Castillo Barredo .-
27 Registrador de la Propiedad del Can-
28 tón Guayaquil .- (Hay un sello) .-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

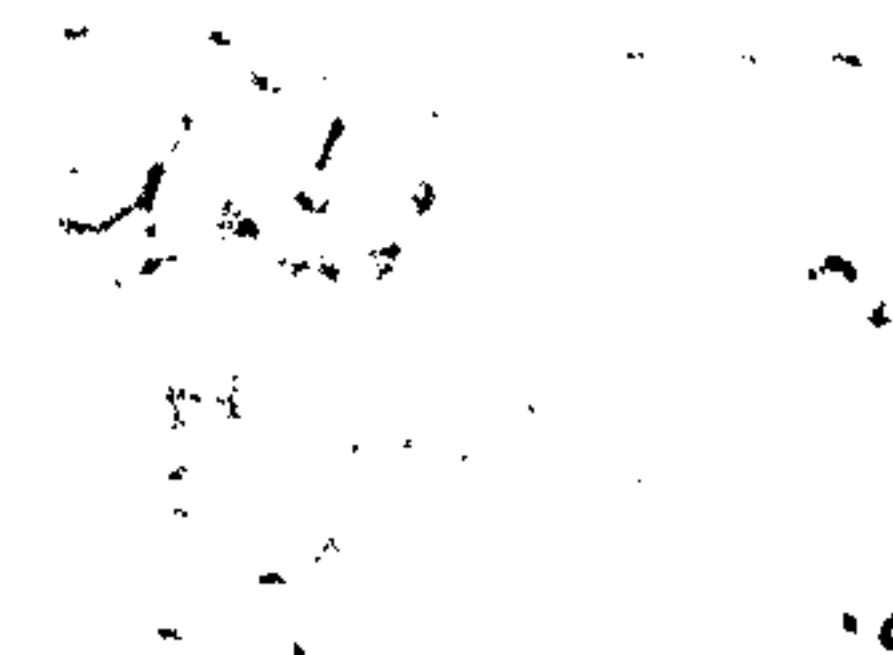
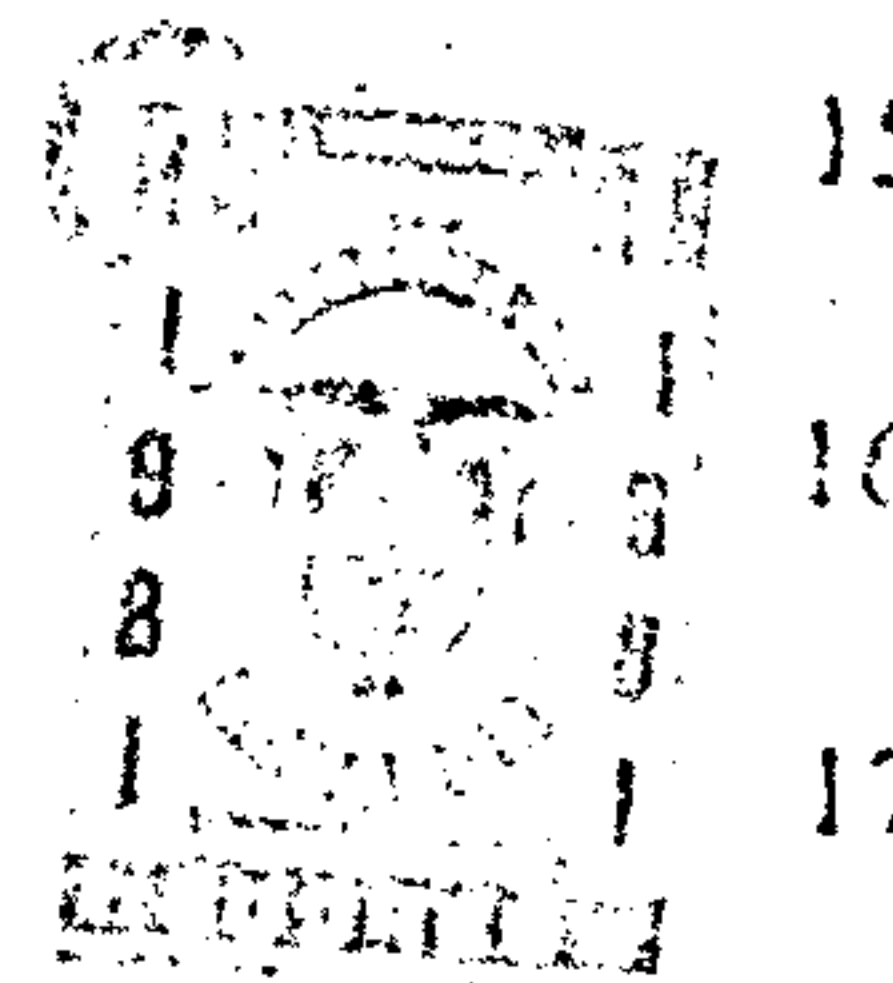
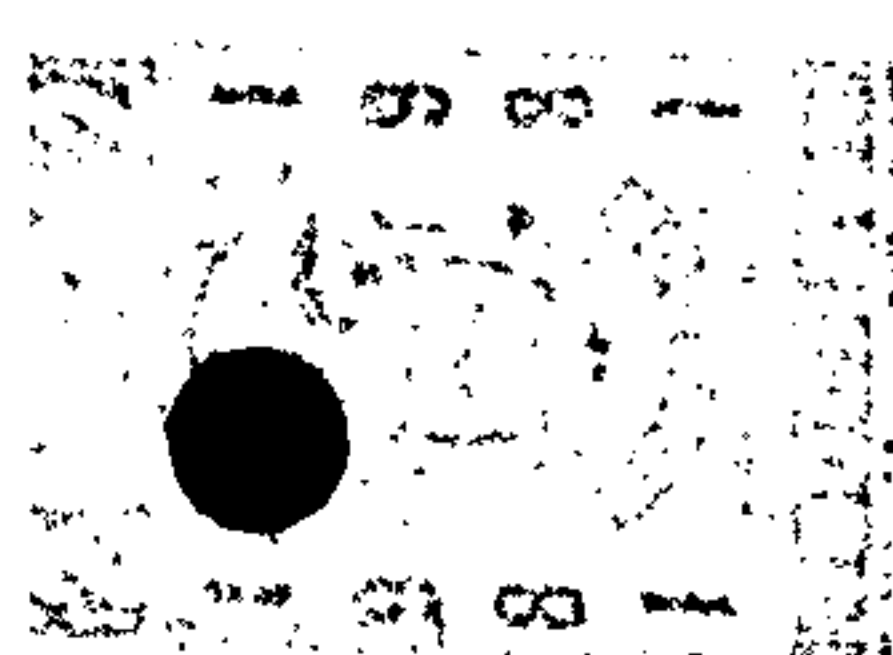
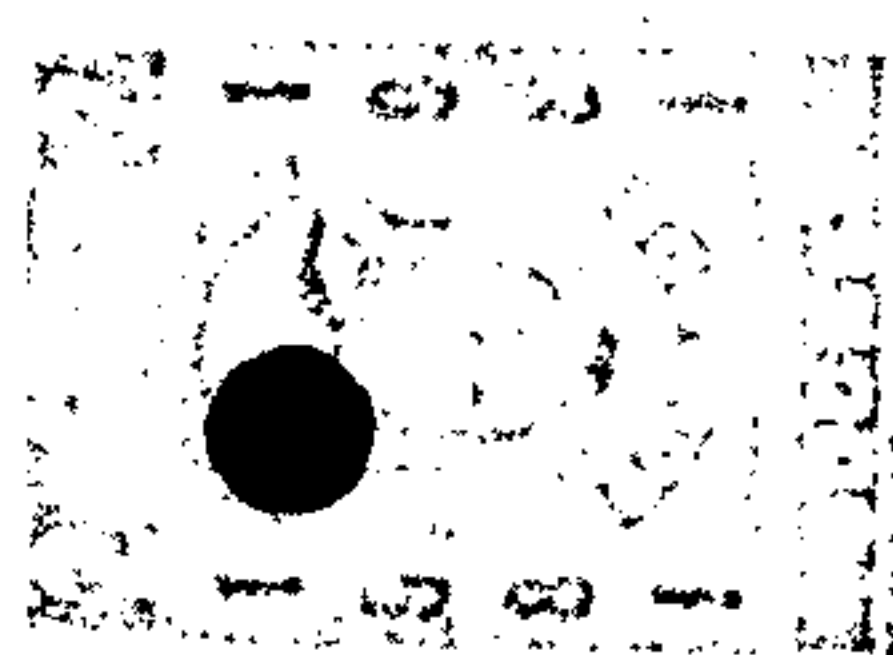
26

1 C e r t i f i c o : Que quedó un Juego de
2 Planos de fojas número : ochocientos no-
3 venta y nueve (899) a novecientos -
4 (900) , número : setenta y dos (72)
5 del Registro de Propiedad Horizontal -
6 anotado bajo el número : seis mil o-
7 chocientos noventa y dos (6.892) del -
8 Repertorio .- Los comprobantes de Regis-
9 tro y Defensa Nacional , se archivan .-
10 Guayaquil , nueve de Junio de mil nove-
11 cientos setenta y ocho .- Lo certifico .-
12 (firmado) .- firma ilegible .- Doctor Jo-
13 sé Santiago Castillo Barredo .- Registrador
14 de la Propiedad del Cantón Guayaquil .-
15 C e r t i f i c o : Que quedó archivado un
16 Juego de Planos , igual a su original.
17 Guayaquil , nueve de Junio de mil no-
18 vecientos setenta y ocho .- Lo certifi-
19 co .- (firmado) .- firma ilegible .-
20 Doctor José Santiago Castillo Barredo .-
21 Registrador de la Propiedad del Cantón -
22 Guayaquil .- (Hay un sello que dice :
23 Registro de la Propiedad .- Guayaquil -
24 Ecuador) .- C E R T I F I C A D O U N I C O .
25 Municipalidad de Guayaquil .- Departamento
26 de Rentas .- Certificado solar propio -
27 número : Veintiun mil setecientos sesenta
28 y ocho .- Código : Once - veintinueve -

1 cero seis E dos .- Certifico: Que la
2 propiedad de JOSEFINA BEJARANO ESTEBANEZ si
3 tuada en la calle GARCIA MORENO de la Pa
4 rroquia Urbana TARQUI de esta ciudad , se
5 encuentra al día en el pago de sus IMPUES
6 TOS MUNICIPALES por el presente año .- AVA
7 LUO COMERCIAL : Novecientos diez mil -
8 setecientos sucres .- AVALUO CATASTRAL :
9 Quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos
10 sucres .- Guayaquil , Marzo quince de mil
11 novecientos ochenta y tres .- Archivo .- fir
12 mado .- firma ilegible.- Comprobado.- (fir-
13 mado) .- firma ilegible.- Visto bueno .-
14 (firmado).- firma ilegible .- Jefe de Ren-
15 tas .- (Hay un sello con una leyenda que
16 dice : Departamento Financiero - Municipa-
17 lidad de Guayaquil) .- Son copias to-
18 madas de sus originales devolviéndose -
19 luego a sus interesados .- Queda a-
20 gregado a mi registro formando parte
21 de la presente escritura , el recibo
22 de pago del Impuesto a las Alcabalas
23 y sus Adicionales , y el Certifica-
24 do de Gastos .- Los comparecientes
25 me presentaron sus respectivas Cédulas
26 de Identidad y Tributaria , respec-
27 tivamente .- Leída que les fué la
28 presente E s c r i t u r a , de - -



NOTARIA
13º
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

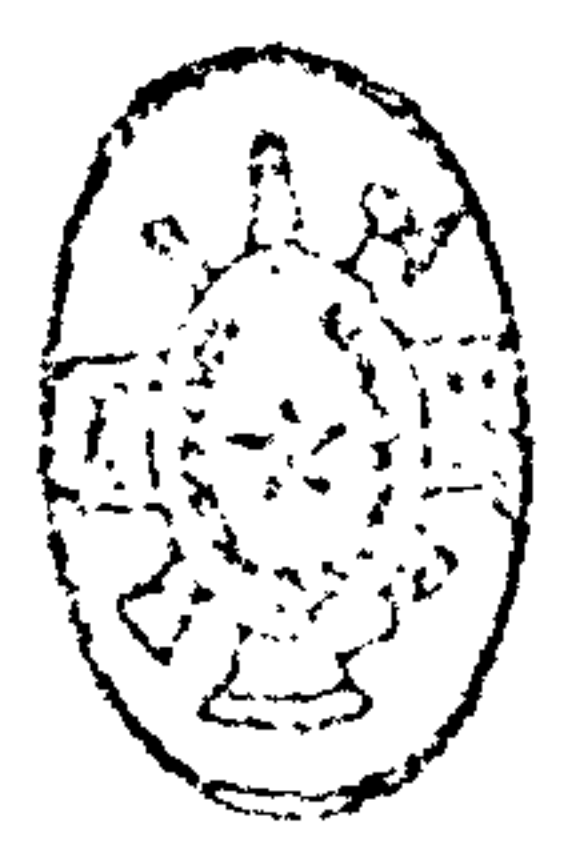


1
2 LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO -
3 JOSE ORTEGA YEPEZ Y MARTHA VILLA-
4 CIS PARRAGA DE ORTEGA A FAVOR
5 DE LA SEÑORITA JOSEFINA BEJARANO
6 ESTEBANEZ .- CUANTIA : INDETERMINA-
7 DA.- En la ciudad de Guayaquil,
8 República del Ecuador, a los tres - - días
9 del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y -
uno, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, -
Abogada y Notaria de este Cantón , comparecieron
los cónyuges INGENIERO JOSE ORTEGA YEPEZ, de es-
tado civil casado, de profesión Ingeniero Civil -
y MARTHA VILLACIS PARRAGA DE ORTEGA, de estado -
civil casada, de profesión quehaceres domésticos, por
15 sus propios derechos; los comparecientes de nacio-
16 nalidad ecuatoriana, mayores de edad , con domicilio
17 y residencia en esta ciudad , con la capacidad -
18 civil y necesaria para celebrar todo acto o con-
trato, y a quienes de conocerlos personalmente doy
fê; bien instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura, a la que proceden como queda in-
dicado, con amplia y entera libertad , para su -
otorgamiento me presentaron la minuta y más docu-
mentos que son del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO:
En el Protocolo de Escrituras Públicas que está -
a su cargo, sírvase incorporar una de Cancelación -
de Hipoteca que se otorga al tenor de las docu-

1 raciones siguientes : INTERVINIENTES : En el
2 otorgamiento de esta Escritura intervienen los
3 cónyuges Ingeniero José Ortega Yépez y la se
4 ñora Martha Villacís Párraga de Ortega. - AN-
5 TECEDENTES : La señorita Josefina Bejarano Es-
6 tébanez es propietaria de un inmueble, consis
7 tente en un departamento número dos , del cuar
8 to piso, del Condominio Padre Solano, en esta
9 ciudad , sito en las calles de Padre Solano y
10 García Moreno , habiendo adquirido su dominio -
11 mediante Escritura Pública número dos mil doce
12 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón , -
13 e inscrita el diecinueve de Junio de mil no-
14 vecientos ochenta en el Registro de la Propie-
15 dad de fojas sesenta y seis mil treinta y -
16 tres a fojas sesenta y seis mil cincuenta y
17 ocho , número tres mil doscientos treinta y -
18 tres del Registro y anotado bajo el número -
19 seis mil doscientos veinticuatro del Repertorio.
20 En la Escritura de Compraventa , se constituyó
21 Hipoteca Abierta a favor de los cónyuges otorgan
22 tes de esta Escritura y la misma que fué inscri
23 ta -el diecinueve de Junio de mil novecientos -
24 ochenta , de fojas veinticuatro mil ochocientos -
25 uno a veinticuatro mil ochocientos dos , número
26 dos mil setecientos setenta y nueve del Registro
27 de Hipotecas y número seis mil doscientos veinti-
28 seis del Repertorio .- El dos de Junio de mil no

[Handwritten signature]

MATRIZ



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

TESORERIA

Propietario: BEJARANO JOSEFINA

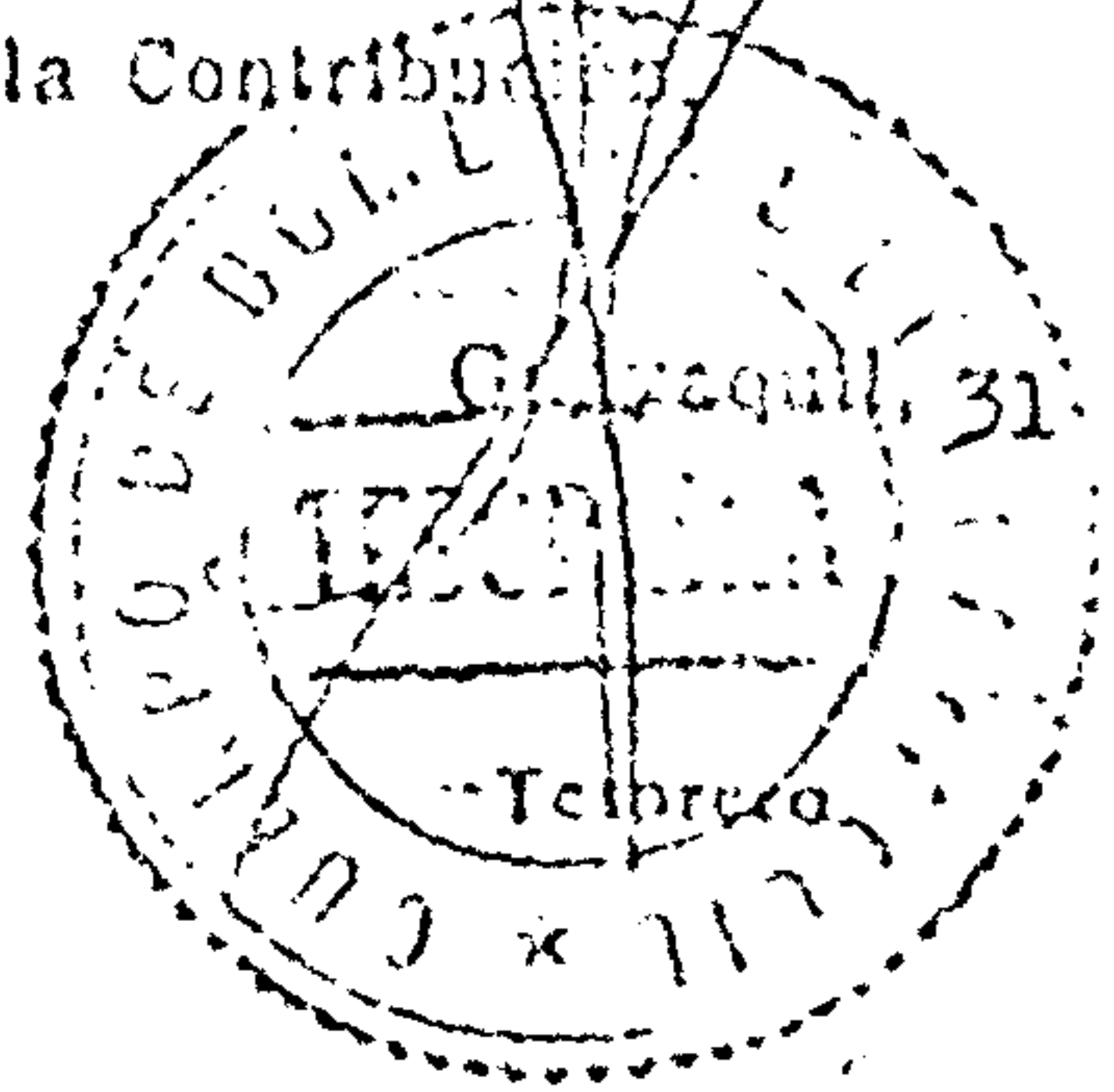
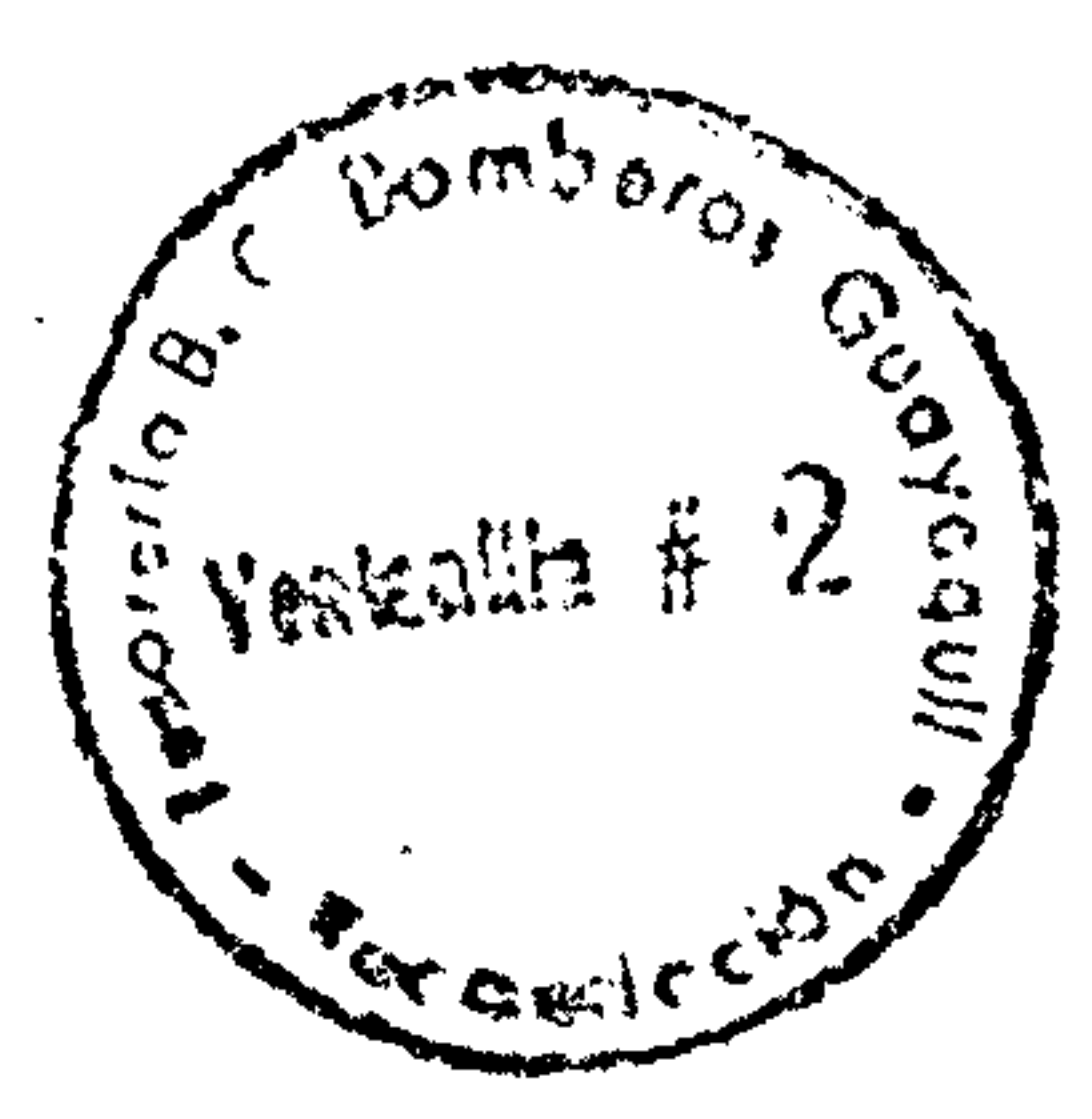
Codificación: 11-29-6E02

Av. Catastral: 352.900.00

Contribución: 1/2/00

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1.981

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución



Guayaquil, 31 de agosto 1.981

[Handwritten signature]

Nº 03265

Nº

CERTIFICADO SOLAR PROPIO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 11-24-062

ROL:

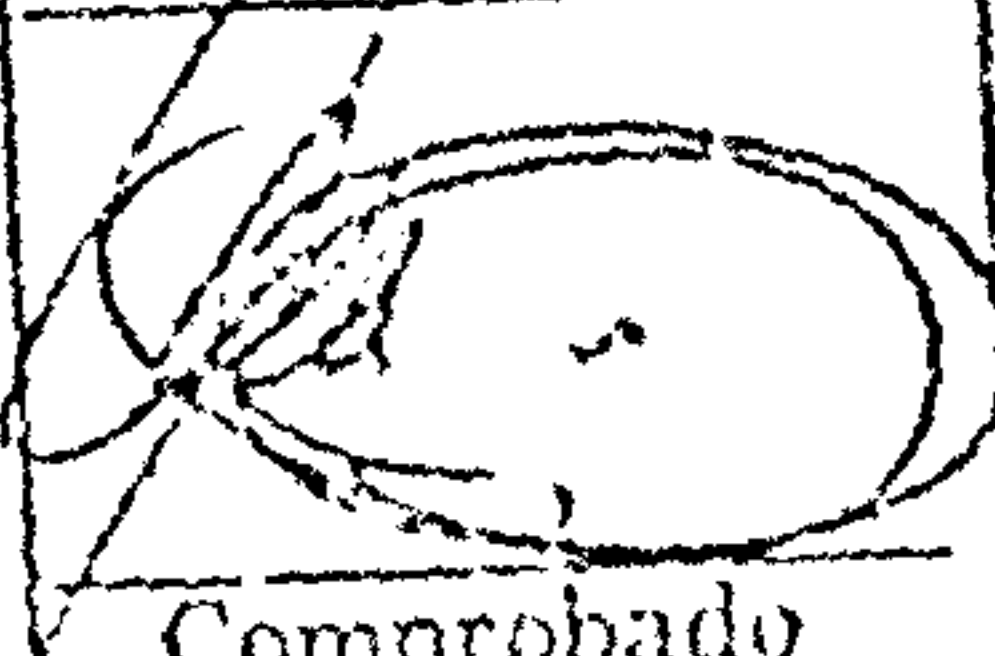
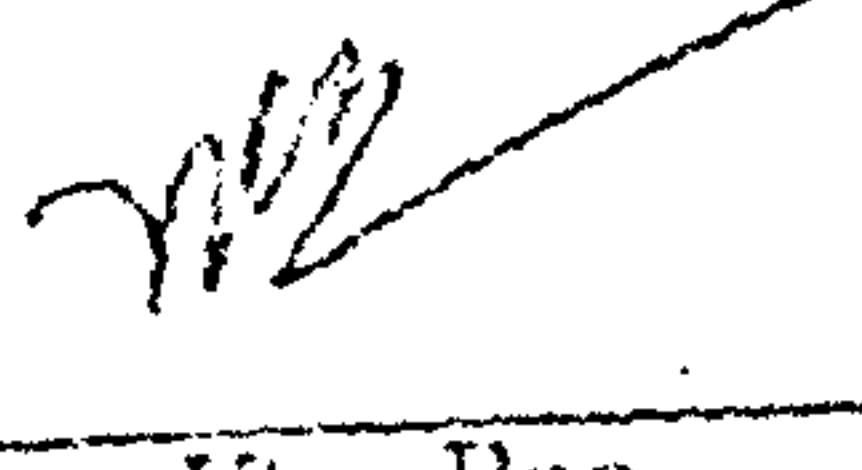
CERTIFICO:

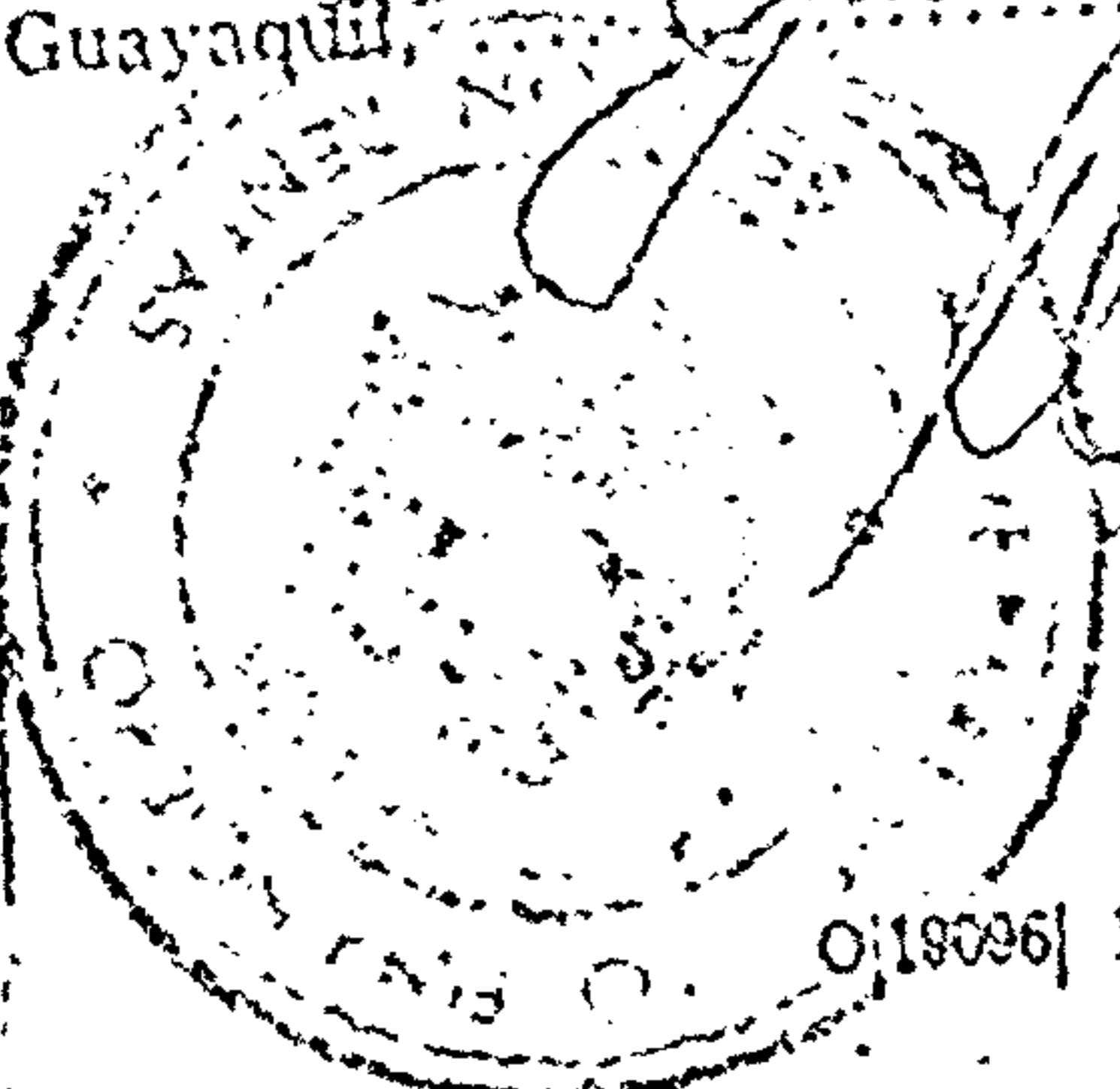
Que la propiedad de Josefa Refugio Esteban de la Parroquia
situada en la calle Guayaquil de esta ciudad, se encuentra al
Urbana Tramite

da en el pago de sus IMPUESTOS, MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 582100 AVALUO CATASTRAL: 352900 =

Guayaquil, Julio de 1931

EMPLEADOS RESPONSABLES	
EMISION ALI CENE V. Q. R. H. C.	
	
Comprobado	Vto. Bno.


JEFE DE RENTAS
019096 1 31 81 (300 B. de 50 x 2)

Nº 216448

POR \$ 10,

Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

libi de Luz Jose Alejo Yepez J. b.

suma de Diez y Setenta y Nueve

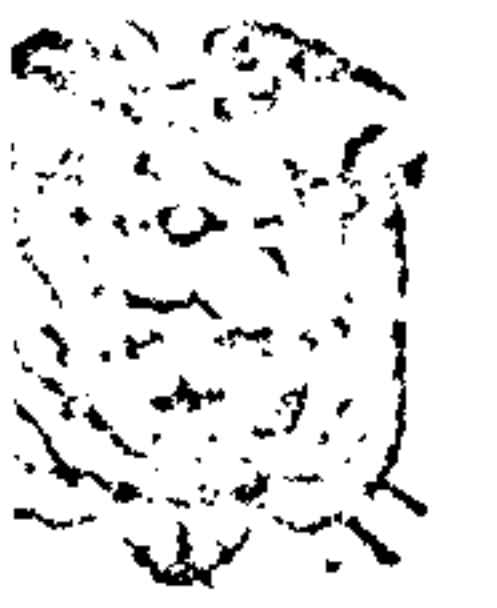
concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRE"
por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

uesto sobre la cuantia de \$ Diez y Setenta y Nueve

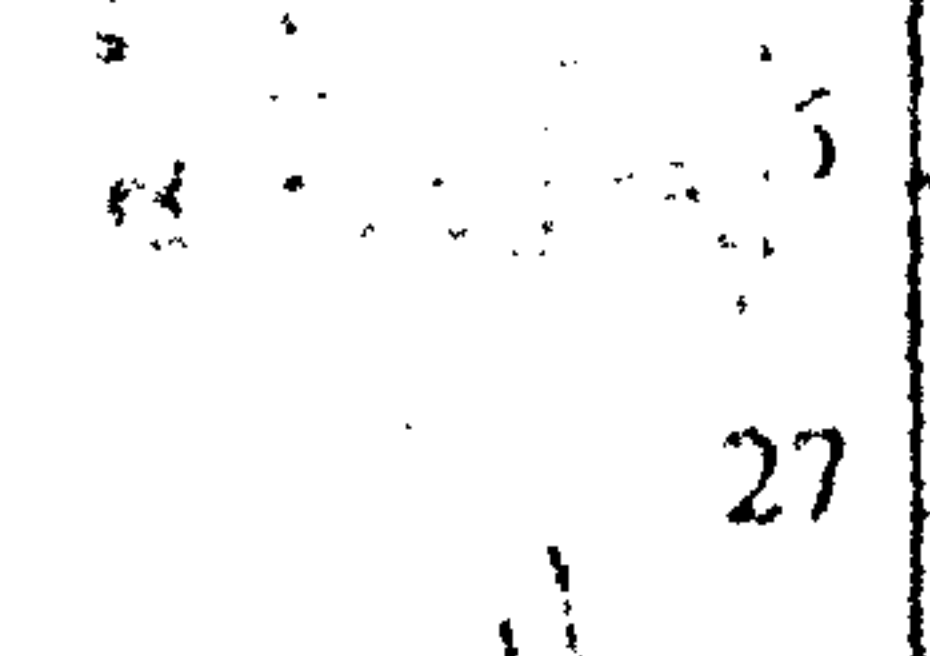
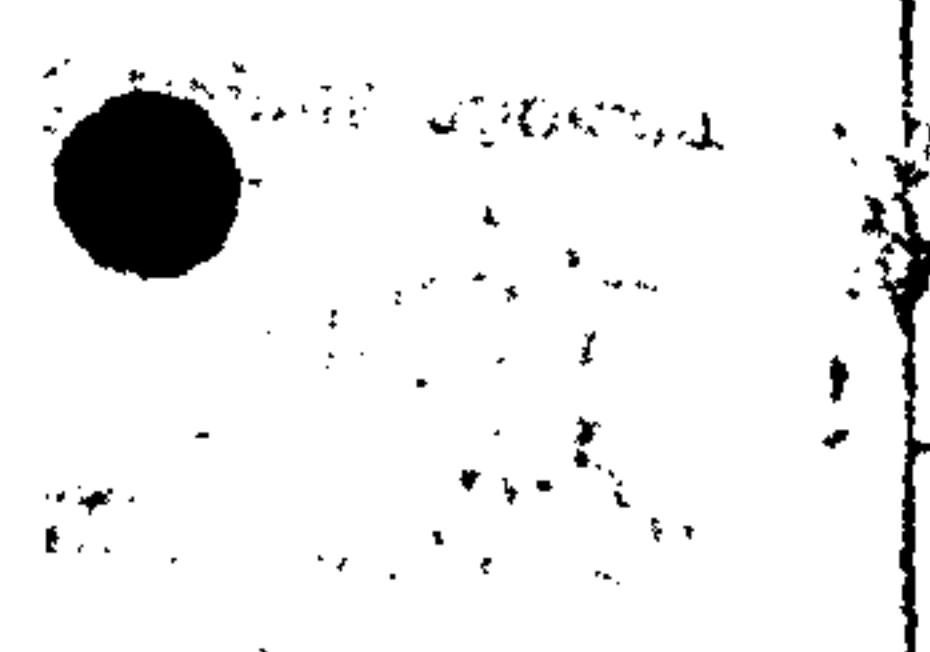
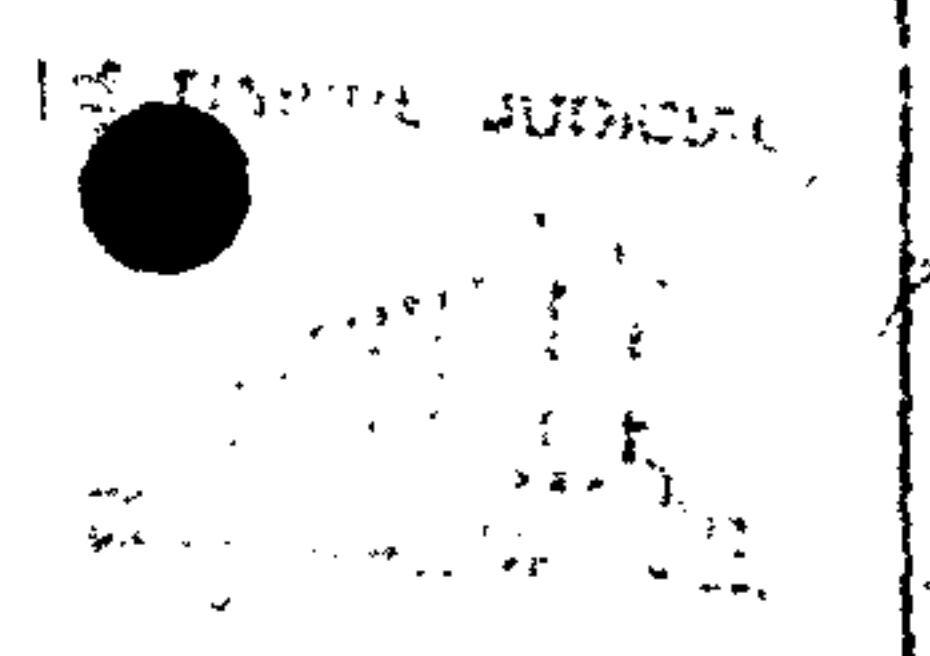
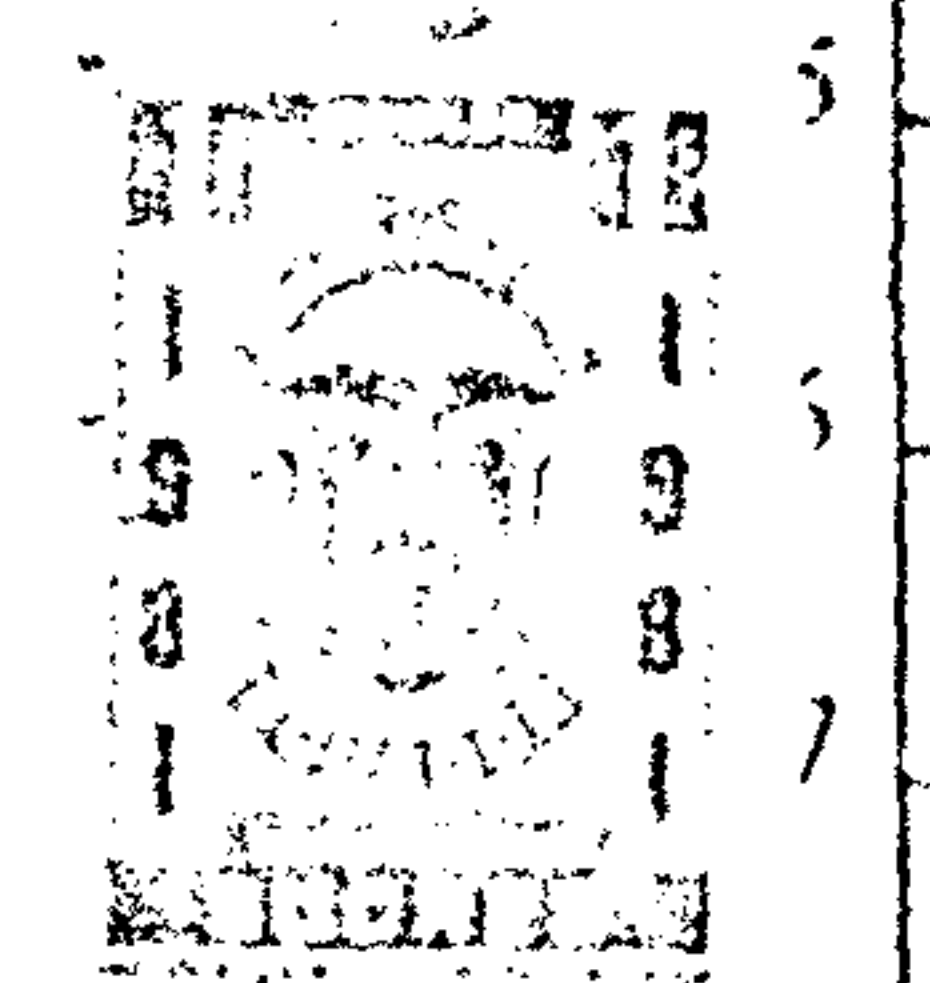
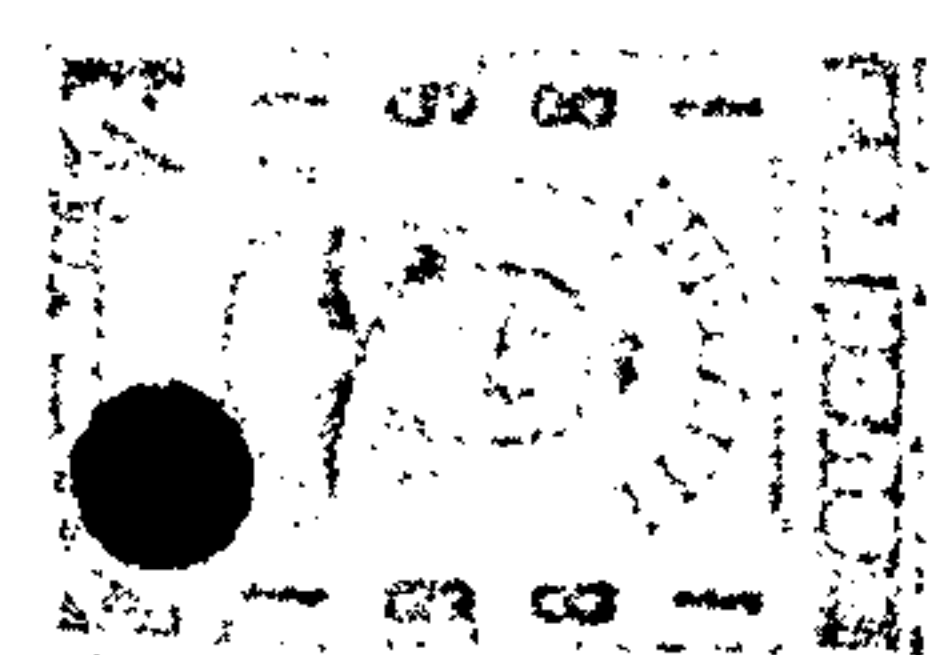
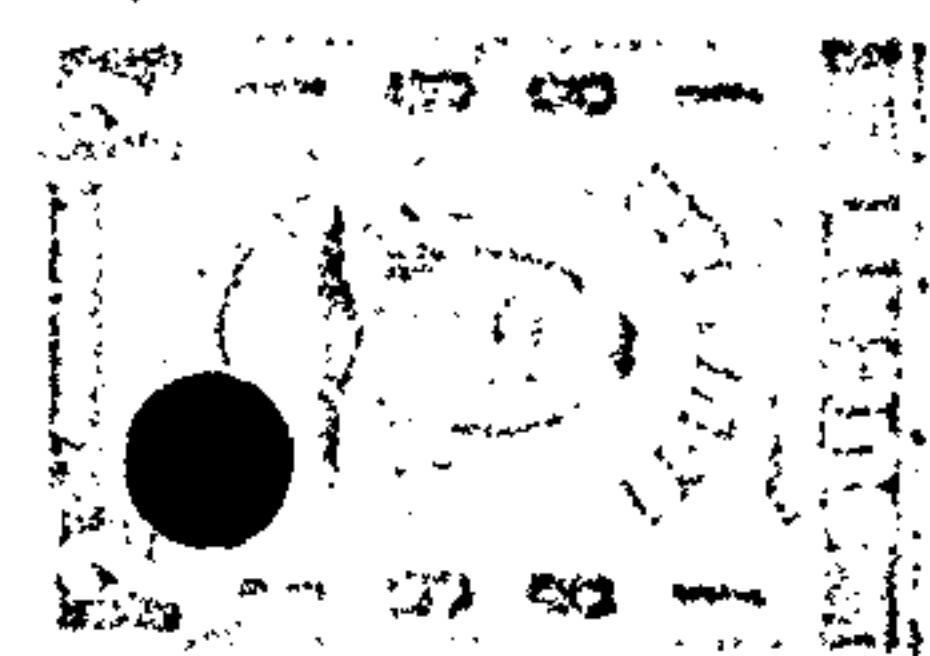
Guayaquil, 10 de Septiembre de 1931

EL COLECTOR

ria 3 Orden No. 237989



NOTARIA
130
Ayacuil
Norma
Laza de
García



vecientos ochenta y uno, la señora María de Jesús
Molina Cobos , canceló a los intervinientes en el
otorgamiento de esta Escritura , la totalidad del
crédito que tenía insoluto la propietaria del in-
mueble . En mérito de los antecedentes expuestos,
los cónyuges Ingeniero Jorge Ortega Yépez y Mar -
tha Villacís Párraga de Ortega, declaran : DECLARA-
CIONES : Primero : Que habiéndose realizado el -
pago del saldo insoluto de la deuda, y habiéndolo
recibido en moneda de curso legal, la deuda
queda cancelada; Segundo : Que, habiendo sido can-
celada la deuda , queda levantada el gravamen hi-
potecario que pesa sobre el dominio del predio a
que se refieren los Antecedentes . Usted señor
Notario se dignará cumplir y hacer cumplir con -
todas las formalidades de Ley que consulten la -
eficacia y validez jurídica de esta Escritura , -
que por su naturaleza es de Cuantía Indeterminada.-
(firmado).. DOCTOR ALFREDO HANNA MUSSE.- ABOGADO.
REGISTRO NUMERO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO.- (Hasta -
aquí la minuta).- Queda agregado a mi registro
formando parte de la presente Escritura, el Certi-
ficado Unico, el Recibo del Cuerpo de Bomberos, -
el -Certificado- que acredita que ha declarada el
Impuesto a la renta sobre el crédito concedido ,
y el recibo de pago del Impuesto creado a favor
de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores
Sucre de esta ciudad . Los comparecientes me han

1 sentaron sus respectivos documentos de Identifi-
2 cación Personal.- Leída que les fué la presente
3 Escritura, de principio a fin y en alta voz,
4 por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la
5 aprobaron en todas y cada una de sus partes,
6 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad -
7 de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual
8 doy fé.- ENMENDADOS: comparecieron, incorporar, de,

9 Protocolo. VALEN.-TESTADO:El Certificado que acredita que ha
10 declarado el Impuesto a la Renta sobre el crédito concedido.-NO VA-
11 LEN.- ENMENDADOS: ABIERTA QUE HACE, SEÑORITA JOSEFINA BEJARANO ESTE
BANEZ.- NO VALEN.

12 *[Signature]* C.I. 09-02422682 C.T. 59144

13 *[Signature]* C.I. 09-02697291 C.T. 182673

17 *[Signature]*
18 *[Signature]*
19 *[Signature]*

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que fir-
22 no y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, al primer +
23 día del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-

24 *[Signature]*
25 *[Signature]*
26 *[Signature]*
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

27 Se tomó nota de la cancelación que contiene esta escritura a
28 foja número 24.802 del Registro de Hipotecas del año de mil no-

. vecientos ochenta ; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil
Noviembre diez y siete de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador
de la Propiedad.- Enmendado: novecientos.- Vale.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD-GUAYAQUIL
TOTAL PAGOS 60 SUERES

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

y

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL



Contribución del uno y medio por mil sobre los productos. Decreto Supremo 121 23
de Enero de 1933. Decreto Ejecutivo No 217 de Febrero 28 de 1933.

G 021692

PROPIETARIO	DIRECCION	AÑO
BEJARANO E JOSEFINA	G MOERU	422 1983

11	29	5232
Forma	Alcance	Solar
CODIFICACION		

515.000

919.50

VALOR 11, 0/00

AVANZO SI.

[Handwritten signature]

TOTAL PAGADO

P. P.

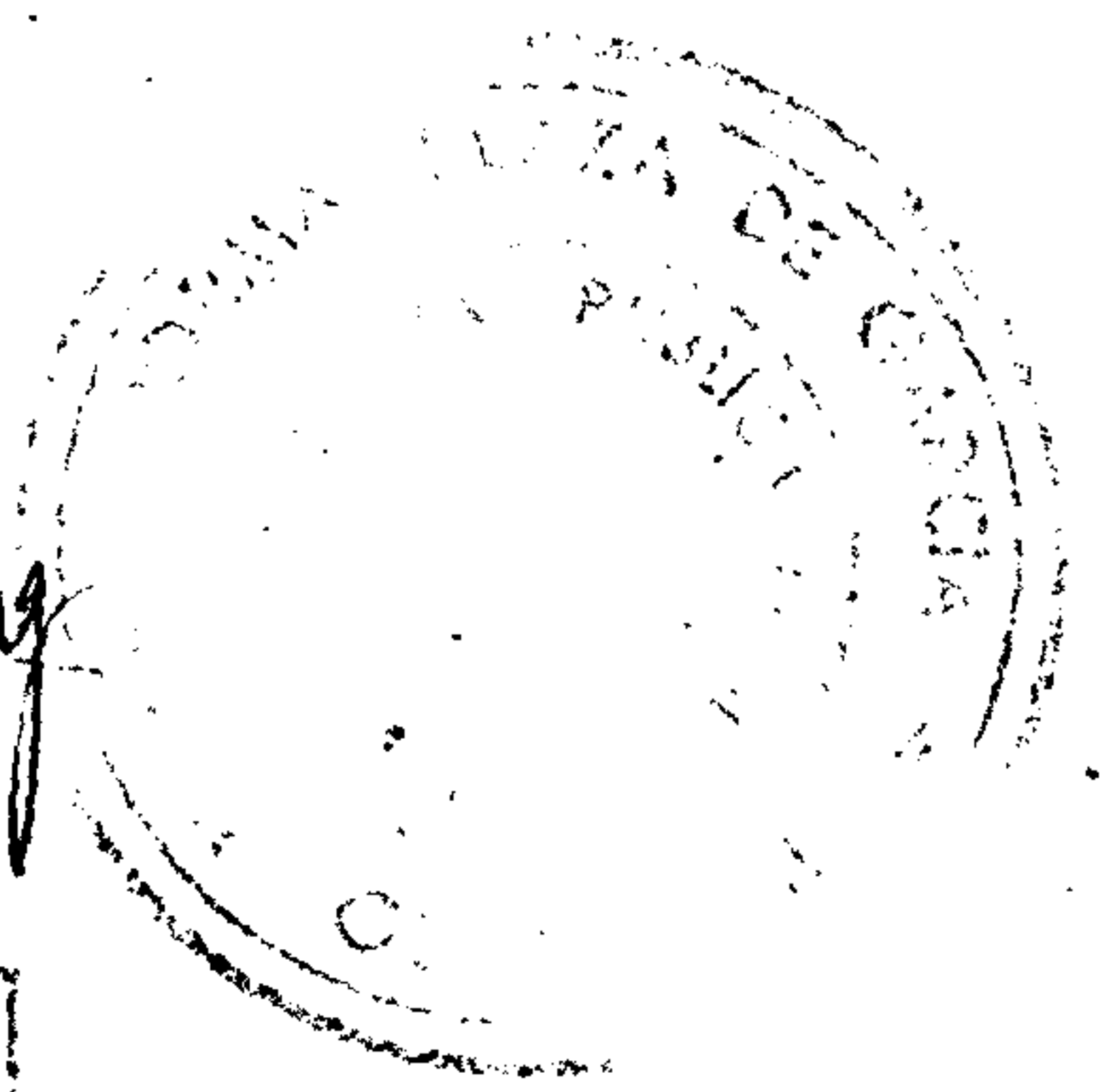
FRANCO JAZZ

FRANCO JAZZ

FRANCO JAZZ

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres. Guayaquil, 12 de Junio de 1.983.

[Handwritten signature]



12 TIMBRE JUDICIAL

12 TIMBRE JUDICIAL



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

\$1.285,40

RECIBO Nº 20379
Tasa Nº 18179

De conformidad con lo dispuesto en la letra C inciso No. artículo No. 4
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 40/100
Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: JOSEFINA PETRICIA BEJARANO ESTERANEZ

Objeto: APORTE DE INMUEBLES A AUMENTO DE CAPITAL

Comprador: MOLICOROS S.A.

Código Municipal No. 1-22-068/02 Organización Parroquia Targui

Calle Padre Solano No. Manzana 29 Solar 6

Areas | Solar m²; Construcción (para Permiso Municipal) m²

Propiedad Horizontal 106,95 m²; Fiso No. 4 Local No. 2

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/.

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: celebrar contrato de
compraventa de este departamento ex propiedad horizontal ante el Notari
Bra. Plaza de García. Guayaquil 12 de Julio de 19 83

 1983
 ATRIBADO
 RECIBI CONFORME
 PAGADO
 Efectiva ☐
 Cheque No. 463527-Continental
 Banco

ESPACIO
EN
BLANCO

CONDominio "PADRE SOLANO"

Padre Solano 1304 y García Moreno

ADMINISTRACION

26

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio de la presente certificamos que la Srta. Patricia Bejarano Estevez, se encuentra al día en el pago de expensas por concepto de mantenimiento del departamento # 2 del 4º piso alto del Condominio "Padre Solano", ubicado en las calles: Padre Solano 1304 entre García Moreno y Avenida del Ejército.

Atentamente,

por Condominio "PADRE SOLANO"

Guayaquil, 6 de Junio de 1983.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 28262

MAY 24-83 22 080 III**9,107
ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, de de 197..

Recibí del Señor ...Josefina Patricia Bajarano Estebañez.....
la suma de ...NUEVE MIL CIENTO SIETE 00/100 .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.sucres.
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Policobos S.
.....
del predio Urbano..... ubicado en la parroquia ..Tarqui..... del Cantón
..Guayaquil.....consistente en Inmb. Cód: 11-29-06E2..

según Aviso Nº ...54..... del Notario señor a ..Doctora Norma Plaza
de García..... siendo el valor real de la venta s/ ...600.000,00...
.....pero se cobra el
impuesto sobre910.700,00..... por ser este avalúo de Catastro del
..... Nºcon la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/s/

Gradual1..... % por " 910.700,00.s/ ..9.107,00..

Suman s/ ...9.107,00..

Descuento % según aviso s/

Total s/ ...9.107,00..

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el aportant
..... y que se ha cobrado con el % de des-
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior

Emitido,

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en c
comprobante ..No... 28262.....son correctos y que el valor de s/ 9.107,0
..... ingresó a Caja el día..... de 197.

Elaborado por

Fecha up Supra.

co

El Jefe de Rentas

27

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor SRTA. JOSEFINA PATRICIA BEJARANO ESTEBANEZ
ha abonado en esta Tesoreria la suma de DOS MIL SEICIENTOS DOS,00/100 SUCRES

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. NORMA PLAZA DE GARCIA

_____ y el detalle siguiente _____

Vendedor SRTA. JOSEFINA PATRICIA BEJARANO ESTEBANEZ

Comprador MOLICOBOS S.A.

Concepto INMUEBLE

Calle _____ Parroquia TARQUI del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 600.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 2.602,00

Referencia nuestro recibo de Caja No. 53268

Guayaquil, 25 de MAYO de 1983

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO -- DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 82926

IC

NOMBRE SITA. JOSEFINA PATRICIA DE JARANO ESTEBANEZ

FECHA mayo, 26/83

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantia a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	70/o Vehículo Servicio Público	
52.01.10	10/o Adicional de Alcabalas	2.602,00
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 10 adicional al comp. 1.201		
NOTARIO: DRA. NORMA P. de GARCIA		
ch/0009807/CONTINENTAL		
Son: Dos mil seiscientos dos 00/100 sucros		
TOTAL		2.602,00

RECAUDADOR
28 JUN 1983
VENTANILLA Nº 5

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

28

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 61536

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.602,00.-

He recibido de JOSEFINA PATRICIA BEJARANO ESTEBANEZ ✓

La suma de DOS MIL SEISCIENTOS DOS, 00/100 SUQUES.- (Art. 360 LRM).- ✓

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA : ALICUOTA en solar Nº.- 6.- y DEPAR-

TAMENTO Nº.- 2.- en 40.- piso Condominio "PADRE SOLANO".- Céd.: 11-29-06E2.- ✓

Situado en: Calle GARCIA MORENO.- Parroquia TARQUI.- Por S/. 910,700,00.- ✓

Que hace a favor de " M O L I C O B O S " S. A. ✓

Escritura celebrada por Notario 130.- ✓ Guayaquil a 25 de Mayo de 1983

Dña. NORMA PLAZA DE GARCIA

CANCELADO

Pagado: Guayaquil Banco: Guayaquil

ELABORADO en Guayaquil a Mayo 26 de 1983

H. C. P. G

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

No. del Cheq. Guayaquil Cta. No. Guayaquil

de Urrea No. Alvarado Moreno

ASST. ADM. PROV.

H. C. P. G.

EL ENRIQUE ARZU S. ANTONIO
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 57946

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 910,700.-

He recibido de JOSEFINA PATRICIA BEJARANO ESTEBANEZ

La suma de NOVECIENTOS DIEZ, 70/100 SUQUES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura, creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: ALICUOTA en solar Nº.- 6.-

DEPARTAMENTO Nº.- 2.- en 40.- piso Condominio "PADRE SOLANO".- Céd.: 11-29-06E2.-

Situado en: Calle GARCIA MORENO.- Parroquia TARQUI.- Por S/. 910.700,00.-

Que hace a favor de " M O L I C O B O S " S. A.

Escritura celebrada por Notario 130.-

Guayaquil a 25 de MAYO de 1983

Dña. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Guayaquil Banco: Guayaquil

ELABORADO

No. del Cheq. Guayaquil Cta. No. Guayaquil

syc.



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 000845

POR S/. 1.138,37

Guayaquil, de Mayo de 1978

Aviso No. 49 Notaría No. 13^a Notario Doctora Norma Plaza de García

Contrato de: Aporte de inmueble a constitución de compañía

Que otorga: Srta. Josefina Patricia Bejarano Estebañez

A favor de: Molicobos S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Tarqui

Calle No. entre

y Rol No. Cod. Catastro No. 11-29-06E2

Avalúo Comercial S/. 910.700,00 Precio de Venta S/. 600.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. 910.700,00 Da S/. 1.138,37

Impuesto S/.

SON: UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 37/100 X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

25 MAYO 1978

Cheque No. 0009208

Banco

NOTARIO PUBLICO (FIRMA Y SELLO)

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No 3621 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Mayo 26/ 83 de 197

Recibí de Josefina Patricia Bejarano Estebañez.

la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS UNO 00/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Molicobos S.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil Provincia

consistente en 600.000,00 - Inmueble.

Valor de la Venta S/. 600.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. 910.700,00 según aviso No

del Notario Dr. Plaza de García. CANCELADO

1/2 0/00 para DEFENSA NACIONAL S/. 1.301,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 principio a fin y en alta voz, 28
2 por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la
3 aprobaron en todas y cada una de sus partes,
4 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de
5 acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy
6 fé.- ENMENDADOS : personería, Registro, Josefina, Doctor, in-
7 mueble, escritura, monto, transferible, veintiocho, afectio, suscri-
8 to, Néstor, quince, perito, resuelve, levantó, sean, general.- VA-
9 LEN.- TESTADO : y acciones .- NO VALE .-Enmendados: Compañía, de
10 la Compañía .- VALEN.- ENMENDADOS: Mayo, tres, mediante, Protocolo,
11 Segundo, Diciembre, Ministerio, setenta, veinticinco, aportante, -
12 (dos veces). VALEN.- ENTRELÍNEA: pero común. VALE.- *Y*
13 *María Molin*
14 p. Compañía Anónima Molicobos S.A.
15 Sra. María de Jesús Molina Cobos.
16 C. I. *17-03720852*
17 C. T. *058997* CV: DUPLICADO S/N
18 R.U.C. *0990546762001.*
19
20 *Josefina de Bejarano*
21 Sra. Josefina Estebanez de Bejarano.-
22 C. I. *09-03228153*
23 C. T. *14429* CV: exonerada por ser mayor de 65 años
24
25 *Dra. Norma Plaza de García*
26
27
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en veintiocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres.-



Dra. Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-83-1747 de la Superintendencia de Compañías de fecha 17 de Noviembre de 1.983, al margen de la matriz de fecha 25 de Mayo de 1.983.- Guayaquil, 25 de Noviembre de 1.983.



Dra. Norma Plaza de Garcia

NOTARIA

REPERTORIO No.	17591
FECHA:	enero 2/1983
NOTA:	Matrícula
LA ANOTACION REPERTORIO	Prontuario
NO S	INSCRIPCION

REPERTORIO No.	5004
FECHA:	abril 3, 1984
NOTA:	Matrícula
LA ANOTACION REPERTORIO	Prontuario
NO S	INSCRIPCION

Certifico que con fecha de hoy: En cum-

plimiento a la Resolución número IC-GA-83-1747 del señor Intendente de Compañías, queda inscrito El Aperte de fojas 44759 a 44820- número 2074 del Registro de Propiedades y anotada bajo el número - 5007 del Repertorio, archivándose los Certificados de Registros y Adicionales.-Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

DR. PEDRO ALVEAR

Propiedad

Certifico que con fecha de hoy: Se tomó nota del Aperte de foja - 66034 del Registro de Propiedades del año de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

DR. PEDRO ALVEAR

Propiedad

RAZON: Siento como tal que no se tomó nota de la Cancelación de Hipoteca, ya que la misma ha sido Cancelada con fecha diez y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

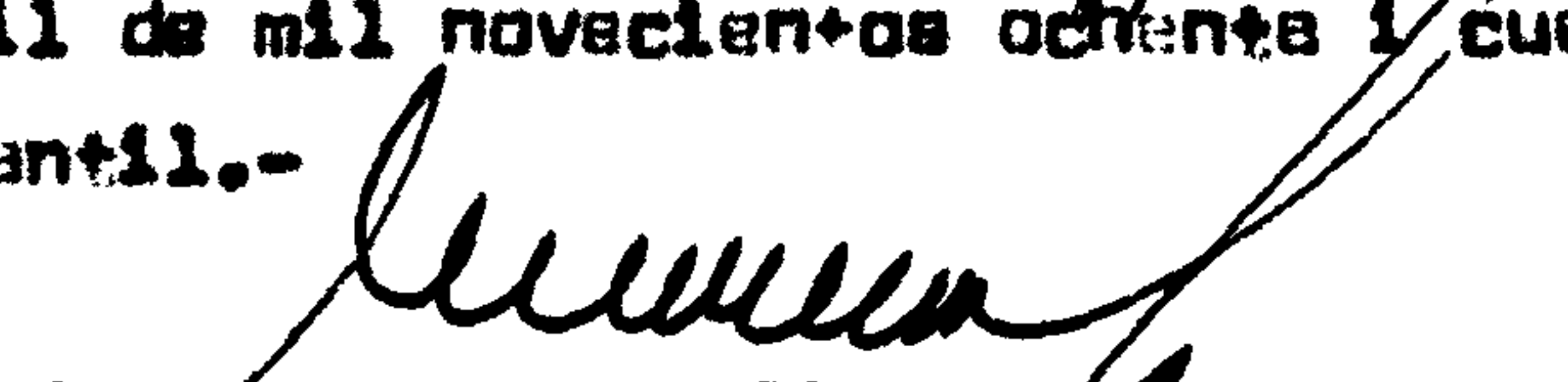


Certifico: Que En cumpli

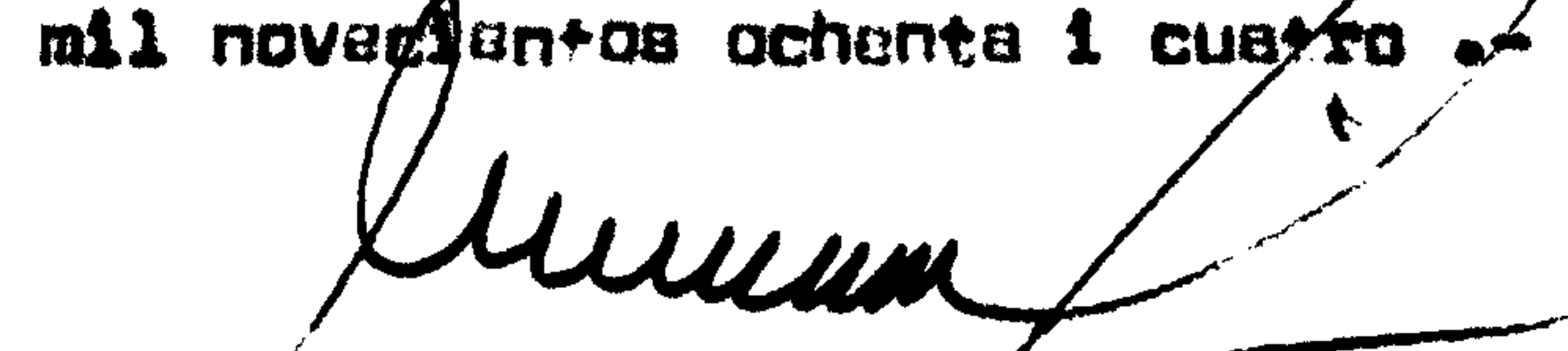
miento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-83-1747, dictada el 17 de Noviembre de 1.983, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma - que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Anónima MOLICORBUS S.A., de fojas - 10.766 a 10.822, número 2.712 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.444 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, - dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

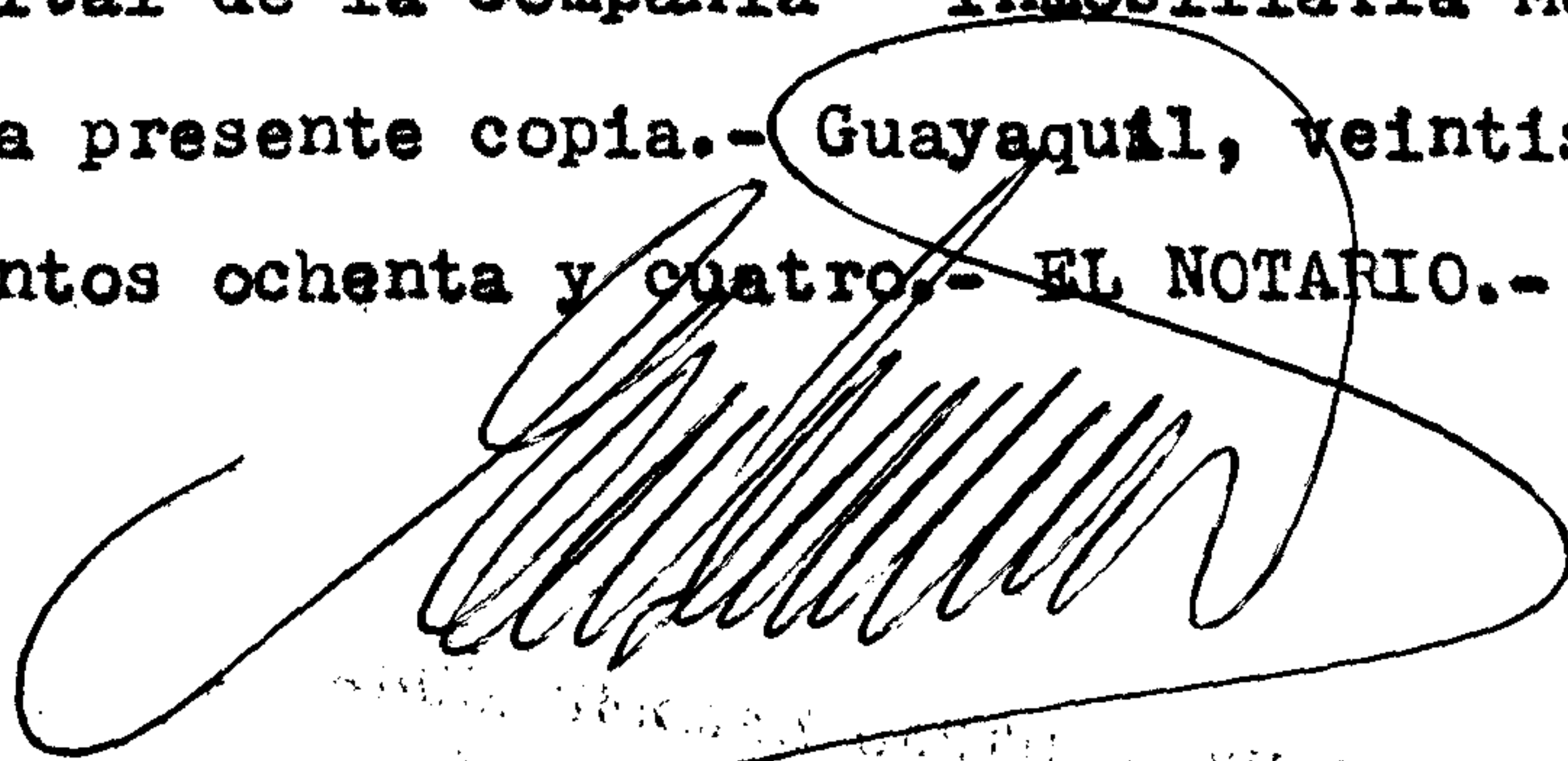
Certifico: que con fecha de hoy, Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 19.528 y 19.571 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de las - inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta, de la Resolución número IG-CA-83-1747, expedida el diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado aprobó el Aumento de Capital de la Compañía " Inmobiliaria Molicobos S.A." que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL NOTARIO.-




SOLÍS TORRES GUSTAVO SUAREZ
Notario Público
Guayaquil